

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIA DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE POSTGRADO**

MAESTRIA EN DOCENCIA SUPERIOR

**CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, SOBRE RIESGOS PROFESIONALES POR
ACCIDENTE DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD PROFESIONAL.**

**ELABORADO POR:
JOSÉ DE LA CRUZ ESCUDERO RAMÍREZ
C. I.P. 8-476-629**

2025



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ



**VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIA DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE POSTGRADO**

Maestría en Docencia Superior

Capacitación a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, sobre Riesgos Profesionales por Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional.

**Elaborado por:
José De la Cruz Escudero Ramírez
D. I.P. 8-476-629**

**Asesora:
Dra. Nancy Castillo**

**Trabajo de graduación presentado
como requisito para optar por grado
de Maestría en Docencia Superior**

2025

ÍNDICE GENERAL

	Página
ÍNDICE DE GRÁFICAS	I
AGRADECIMIENTO	II
DEDICATORIA	III
RESUMEN	IV
SUMMARY	V
INTRODUCCIÓN	VI
CAPÍTULO I: FUNDAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema	2
1.2 Justificación	5
1.3 Antecedentes	10
1.4 Marco teórico	18
1.5 Marco conceptual	25
1.6 Marco legal	34
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	40
2.1. Objetivos (generales y específicos)	41
2.2. Hipótesis	42
2.3. Metodología	52
2.3.1. Lugar y tiempo de estudio	53
2.3.2. Diseño del estudio	53
2.3.3. Población del estudio	54

	Página
2.3.4. Muestra	55
2.3.5. Criterios de inclusión, exclusión y de eliminación	55
2.3.6. Variables (cuadro de variables)	56
2.3.7. Procedimientos de recopilación de datos	57
2.3.8. Instrumentos de medición	57
2.3.9. Análisis estadísticos	58
CAPÍTULO III: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	59
3.1. Resultados de las encuestas a estudiantes	60
3.2. Resultados de las entrevistas a profesores	92
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	96
4.1. Discusión	97
4.2. Conclusiones	99
4.2. Recomendaciones	101
CAPÍTULO V: PROPUESTA DE CAPACITACIÓN	102
5.1. Diseño curricular de la capacitación	103
5.2. Guía didáctica de la capacitación	109
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA	111
ANEXOS	

ÍNDICE DE GRÁFICAS

No.	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
1	Procedencia académica del estudiante	60
2	Conocimiento del estudiante sobre riesgos profesionales	62
3	Condición laboral del estudiante	64
4	Cobertura de estudiantes, a través de la seguridad social obligatoria.	66
5	Estudiantes que ha sufrido accidente o enfermedad generada por el trabajo.	69
6	Estudiantes que conocen a personas que han tenido accidente Laborales	71
7	Experiencia del trámite de riesgos profesionales en la CSS	73
8	Capacidad del estudiante de asociar a qué rama del derecho	76
9	Consideración del estudiante sobre la forma de impartir el tema de riesgos profesionales.	79
10	Capacidad del estudiante para representar o asesorar sobre el tema	82
11	Consideración del estudiante sobre la capacidad del docente	85
12	Conocimiento del estudiante si ha escuchado algún profesor abordar el tema sobre de riesgos profesionales por accidente o enfermedad profesional	87
12-A	Nivel en que se dió el tema de acuerdo a respuesta a pregunta 12	88
12-B	Materia donde se dió el tema de acuerdo a respuesta a pregunta 12	89

AGRADECIMIENTO

En esta oportunidad, agradezco a Dios Todopoderoso por el don de la vida, su amor, salud e infinita misericordia; por concederme inteligencia, sabiduría, fe, fortaleza, ánimo y constancia para culminar con éxito esta importante etapa académica.

A mis amados padres, **José Escudero II y Neida Ramírez de Escudero**, por su amor incondicional, disciplina, corrección y valores transmitidos, los cuales me permitieron convertirme en un hombre de bien, convencido de que, con fe en Dios, humildad, esfuerzo y disciplina, es posible alcanzar las metas que me propongo.

A mi familia, por su comprensión, apoyo y paciencia, al entender que soy una persona que, al conquistar una meta, inmediatamente me propongo una nueva y trabajo con determinación hasta alcanzarla.

Mi profundo agradecimiento también a esos héroes anónimos, que con sus constantes oraciones e intercesión ante Dios, han sido un apoyo invaluable y una fortaleza espiritual en cada paso de este camino.

A todos ustedes, gracias por creer en mí, por acompañarme en este proceso y por ser parte fundamental de este logro, que hoy comparto con profunda gratitud.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación, en primer lugar, a mis hijos, **José E. III** y **Joceline E.**, quienes han sido la principal fuente de inspiración y motivación para alcanzar cada meta propuesta. Que miren este logro como ejemplo de esfuerzo, valentía, perseverancia, responsabilidad y dedicación, recordándoles que, con fe en Dios, disciplina y constancia, es posible alcanzar los sueños y las metas que se propongan.

A mis nietos, con la esperanza de que crezcan valorando el conocimiento y comprendan que la educación es una de las mayores riquezas que pueden adquirir.

A mis sobrinos, como estímulo de motivación para superarse cada día y a creer en sus capacidades.

A todos ustedes les exhorto a esforzarse por alcanzar lo que se proponen y no desanimarse ante las dificultades, pues cada obstáculo representa una oportunidad para aprender y fortalecerse. Tengan siempre presente que un título no garantiza el éxito, pero sí abre puertas, amplía oportunidades y demuestra que la constancia y la fe permiten convertir los sueños en realidad.

RESUMEN

La presente investigación analiza la problemática existente en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, donde se evidencia que los estudiantes los contenidos relacionados con el Derecho de la Seguridad Social, en el tiempo de su formación universitaria, en especial el tema de los Riesgos Profesionales y las prestaciones que corresponden a los trabajadores que sufren accidentes o enfermedades profesionales a causa u ocasión del trabajo.

Se determinó que los estudiantes carecen del conocimiento sobre las normas aplicables, los procedimientos administrativos y los trámites necesarios en esta materia, lo que genera una formación deficiente en el campo del Derecho de la Seguridad Social. Esta carencia repercute en el ejercicio profesional, ya que los egresados no cuentan con las competencias necesarias para asesorar o representar a trabajadores y empleadores, ni para optar por cargos o desempeñarse como asesores legales dentro de la Caja de Seguro Social.

El propósito principal de esta investigación es proponer un programa de capacitación dirigido a los estudiantes de Derecho de la Universidad de Panamá, que se base en un método de enseñanza-aprendizaje teórico-práctico, dinámico y accesible, con el fin de que adquieran las competencias jurídicas y técnicas necesarias en materia de Riesgos Profesionales, asimismo, se busca que este tema sea incorporado, de manera formal, en las asignaturas de Derecho Laboral, particularmente en Derecho del Trabajo Individual, fortaleciendo así la formación integral de los futuros abogados panameños.

Palabras clave: Riesgos profesionales, seguridad social, formación jurídica, capacitación académica, Universidad de Panamá.

ABSTRACT

This research analyzes the existing problem within the Faculty of Law and Political Sciences of the University of Panama, where it has been identified that students do not adequately address, during their academic training, the contents related to Social Security Law, specifically the topic of Occupational Risks and the benefits granted to workers who suffer work-related accidents or occupational diseases.

It was determined that students lack knowledge of the applicable regulations, administrative procedures, and corresponding processes, which results in a deficient education in the field of Social Security Law. This lack of knowledge affects their professional practice, as graduates do not possess the necessary skills to advise or represent workers and employers, nor to apply for positions as legal advisors within the Social Security Fund.

The main purpose of this study is to propose a training program for Law students at the University of Panama, based on a theoretical-practical and interactive learning method, aimed at developing their legal and technical competencies regarding Occupational Risks. Likewise, the study seeks to ensure that this topic is formally integrated into Labor Law courses, particularly in Individual Labor Law, thus strengthening the comprehensive training of future Panamanian lawyers.

Keywords: Occupational Risks, Social Security, Legal Education, Academic Training, University of Panama.

INTRODUCCIÓN

La Seguridad Social es uno de los Derechos fundamental del Estado panameño, que busca garantizar el bienestar y la protección de los trabajadores, de los riesgos derivados de la actividad laboral. Es decir, que los Riesgos Profesionales por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, representan una de las áreas de mayor impacto en la vida social y económica del país, administrado por la Caja de Seguro Social, ente autónomo, que tiene la responsabilidad de regular y gestionar los trámites y pagos de las prestaciones correspondientes.

En la actualidad, los estudiantes del derecho culminan sus carreras sin el conocimiento básico sobre los accidente de Riesgos Profesionales y/o enfermedad profesional, manifestando así deficiencia que limita el ejercicio profesional de los futuros abogados y la defensa de los derechos de los trabajadores.

La presente investigación tiene la finalidad de analizar la importancia de capacitar a los estudiantes de Derecho en esta materia, con el fin de proponer una mayor integración de conocimientos teóricos, técnicos y prácticos que fortalezcan tanto el desarrollo académico como la práctica profesional.

CAPÍTULO I
FUNDAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del Problema

La protección del trabajador frente a los riesgos generados por ocasión o consecuencia, que se derivan del trayecto de su residencia hacia el área donde labora, la ejecución de la actividad laboral que realiza y el trayecto de regreso del trabajo a casa, constituye un derecho individual y fundamental, reconocido por la Constitución Política y desarrollado por la legislación de seguridad social. Este derecho se cristaliza, a través del Régimen de Riesgos Profesionales, administrado por la Caja de Seguro Social, el cual busca garantizar atención médica, prestaciones económicas y protección al trabajador que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

Este régimen en la práctica, visualiza deficiencias que obstaculizan el goce efectivo del derecho de un trabajador una vez sufre un accidente en ocasión o consecuencia del trabajo. Una de las más significativas radica en el desconocimiento que existe en los trabajadores y empleadores acerca de las normas, procedimientos y derechos relacionados con los riesgos profesionales. Esta falta de información provoca que los trabajadores asegurados no reciban las prestaciones a las que legalmente tienen derecho o enfrenten largos procesos administrativos para obtenerlas.

A este escenario se suma la problemática existente en la institución encargada de administrar la recaudación de las primas dadas por los empleadores como seguro de sus trabajadores frente a los accidentes o enfermedades laborales o

profesionales, debido a los procesos dilatorios que afectan la celeridad en el reconocimiento de las prestaciones. Muchos trabajadores se ven obligados a esperar meses o incluso años para obtener una respuesta definitiva, lo que contradice los principios de eficacia y justicia social que deben regir la función pública, pero más allá de las demoras que pueden darse en la Institución que administra los Riesgos Profesionales en el país, existe un factor agravante que deja sin defensa aparente al trabajador como lo es: la falta de cumplimiento del empleador con sus obligaciones legales, toda vez que en muchos casos, los empleadores no pagan puntualmente la prima del Seguro de Riesgos Profesionales o no registran el aviso de entrada del trabajador antes que las personas contratadas empiecen sus labores.

Esta omisión tiene consecuencias graves, ya que ante un accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Caja de Seguro Social, niega el reconocimiento de las prestaciones por encontrarse el empleador moroso o por falta del registro Aviso de Entrada del Trabajador. En tales circunstancias, el asegurado, que es la parte más vulnerable de la relación laboral, queda desprotegido frente al sistema, pese a que la responsabilidad de la mora o del incumplimiento no le corresponde. Estas problemáticas llevan a que los trabajadores requieran de asesoría o asistencia legal o jurídica inmediata de un profesional del derecho capacitado en este tema. Es allí donde inicia el problema central de nuestra investigación, puesto que se evidencia desconocimiento del tema por parte de los egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, lo cual contribuye a prolongar este problema.

Los futuros profesionales del derecho podrían ser la solución que garantice una asesoría y asistencia legal o jurídica en materia laboral y administrativa para los trabajadores, empleadores e inclusive para la misma Institución encargada de reconocer el derecho a las prestaciones, sin embargo, estos culminan su formación sin una comprensión adecuada del enfoque jurídico y social del régimen de Riesgos Profesionales.

Esta carencia de formación no solo impide que los nuevos abogados orienten correctamente a trabajadores y empleadores, además permite interpretaciones erróneas de las normas, desviando su verdadero propósito de protección integral. En consecuencia, la falta de conocimiento jurídico, el incumplimiento patronal y la deficiencia administrativa confluyen en un mismo resultado, el de vulnerar el derecho a la seguridad social y a la reparación justa del trabajador afectado por un riesgo profesional.

Surge, ante esta realidad, la urgente necesidad de capacitar a los estudiantes graduandos de Derecho en los aspectos normativos, procedimentales y doctrinales que regulan los Riesgos Profesionales, con el fin de que adquieran las herramientas necesarias para interpretar, correctamente la ley, asesorar adecuadamente a la población y contribuir a la mejora del sistema de seguridad social panameño.

1.2 Justificación

Este trabajo de investigación, surge como respuesta a la necesidad de fortalecer la formación jurídica de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, en materia de Riesgos Profesionales por ocasión o consecuencia de Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional acaecidos a los trabajadores, ámbito jurídico de vital importancia dentro del sistema de seguridad social panameño.

Esta investigación se justifica plenamente, al observar que, a pesar que Panamá cuenta con un marco normativo sólido conformado por la Constitución, el Código de Trabajo, el Decreto de Gabinete 68 de 1970, la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social y normas internacionales, existe un desconocimiento profundo de su alcance, aplicación e interpretación, tanto en el ámbito académico como en la práctica profesional.

Se evidencia que los egresados de la Facultad de Derecho culminan su formación universitaria sin una comprensión adecuada del régimen jurídico de los Riesgos Profesionales, lo cual genera una brecha significativa entre la teoría general del derecho y su aplicación práctica en materia de seguridad social. Esta carencia afecta no solo el desempeño profesional de los futuros abogados, también el acceso a la justicia de los trabajadores y la correcta asesoría a los empleadores.

La justificación de esta tesis se fundamenta en cuatro aspectos esenciales que procedemos a mencionar:

1.2.1 Aspecto Formativo

Desde el panorama educativo, la investigación busca fortalecer las competencias teóricas y prácticas de los estudiantes de Derecho en torno a una rama fundamental de la protección social del trabajador.

La enseñanza actual del derecho laboral en la Universidad de Panamá, a pesar de que aborda las relaciones contractuales y los derechos individuales del trabajo, no profundiza en la estructura ni en los procedimientos específicos del régimen de Riesgos Profesionales, administrado por la Caja de Seguro Social.

Esto genera, que los egresados desconozcan ¿cómo se determinan los accidentes laborales?, ¿qué requisitos exige la Caja de Seguro Social para la calificación de un caso?, ¿cuáles son las prestaciones reconocidas?, ¿qué actos administrativos intervienen? y ¿qué vías de impugnación pueden utilizarse ante una negación?.

La capacitación que proponemos, llenará el vacío, brindando a los estudiantes herramientas que les permitan comprender el enfoque integral de las normas que no se limitan a la compensación económica, sino que busca garantizar la prevención, la rehabilitación y la reintegración laboral del trabajador afectado. El componente formativo permitirá que los futuros abogados apliquen, correctamente, los principios de equidad, celeridad, legalidad y justicia social en la defensa de los derechos laborales y administrativos.

1.2.2 Aspecto Social

Desde la perspectiva social, esta investigación se justifica por el impacto directo que el desconocimiento jurídico tiene sobre los trabajadores panameños.

Los asegurados que sufren accidentes o enfermedades profesionales no logran acceder a las prestaciones del régimen de Riesgos Profesionales, ya sea por la morosidad de sus empleadores en el pago de la prima del seguro o porque estos no cumplen con el registro del aviso de entrada del trabajador, ante la Caja de Seguro Social.

Estas omisiones colocan al trabajador en una situación grave porque queda indefenso, aunque el incumplimiento sea responsabilidad del patrono, la consecuencia recae sobre el asegurado, quien no recibe atención o prestaciones oportunamente.

La falta de abogados formados en este tema agrava la problemática, pues muchos trabajadores no encuentran asesoría especializada para reclamar sus derechos ni para impugnar las decisiones administrativas que les niegan las prestaciones solicitadas.

La capacitación planteada en esta investigación adquiere un valor social trascendental, ya que busca generar profesionales con sensibilidad jurídica y conciencia social capaces de intervenir, activamente, en la protección del trabajador y en la defensa de los principios de justicia social que inspiran la seguridad social panameña.

1.2.3 Aspecto Institucional

Desde la óptica institucional, este trabajo se justifica en la necesidad de fortalecer el vínculo entre la Universidad de Panamá y la Caja de Seguro Social que enfrenta una alta carga de trámites, demoras procesales y deficiencias en la interpretación de las normas aplicables a los Riesgos Profesionales. Esta situación genera desconfianza en los usuarios y resta efectividad al sistema.

La formación de profesionales del Derecho especializados en esta materia permitirá reducir los errores de interpretación, agilizar los trámites administrativos y mejorar la atención a los asegurados.

Una mejor preparación jurídica contribuirá a que los estudiantes graduandos al recibirse como abogados, puedan asesorar a las empresas para que cumplan adecuadamente con sus obligaciones, evitando la morosidad en el pago de primas y la falta del aviso de entrada del personal contratado, evitando así ser responsabilizada en pagar directamente de su pecunio las incapacidades, pensiones o indemnizaciones que le corresponda a un trabajador por un accidente o enfermedad profesional.

Se fortalecerá el sistema de seguridad social y se promoverá una administración más eficiente, justa y humana.

1.2.4 Aspecto Académico

Académicamente, esta investigación responde a la misión de la Universidad de Panamá de formar profesionales íntegros, críticos y comprometidos con el desarrollo nacional.

La ausencia de un espacio formal dentro del plan de estudios dedicado al régimen de Riesgos Profesionales constituye una debilidad curricular que debe corregirse, mediante la inclusión de contenidos y prácticas que vinculen el derecho laboral, administrativo y de seguridad social.

Este trabajo, además de diagnosticar la problemática, propone una capacitación estructurada que puede servir como modelo de extensión universitaria. De esta forma, se contribuye al fortalecimiento del conocimiento jurídico especializado y se fomenta la investigación aplicada a los problemas reales del país, alineando la formación académica con las demandas sociales e institucionales.

La justificación no solo es analizar un problema jurídico y social existente, sino que ofrece una propuesta concreta de solución, mediante la capacitación de los futuros profesionales del derecho, formándolos en el tema de Riesgos Profesionales, con competencias como: visión humanista, interpretación adecuadamente las normas y asesoría responsable a trabajadores y empleadores, contribuyendo así al fortalecimiento de la justicia social en Panamá.

1.3 Antecedentes

En la seguridad social, el régimen de Riesgos Profesionales, tiene sus raíces en la necesidad de brindar protección al trabajador frente a los accidentes y enfermedades derivados del ejercicio de sus actividades laborales. Su desarrollo y evolución, ha estado, estrechamente, ligada a las transformaciones socio-económicas del país, a los cambios en la legislación laboral y a la creación de instituciones encargadas de garantizar los derechos de los asegurados.

En nuestro país, la protección social, ante los riesgos derivados del trabajo se desconocía durante las primeras décadas del siglo XX. Los conflictos laborales y los accidentes sufridos por trabajadores en los sectores de la construcción, el ferrocarril y el Canal de Panamá, pusieron en evidencia la necesidad de una legislación que protegiera al obrero y obligara al empleador a asumir la responsabilidad por los daños ocasionados en el cumplimiento de las labores.

1.3.1 Primeras disposiciones Normativas y la creación de la Caja de Seguro Social (1941-1954)

Como punto de partida de las normas se encuentra en la Ley N.º 23 de 21 de marzo de 1941, que crea la Caja de Seguro Social, bajo la administración del Estado panameño, como entidad autónoma encargada de gestionar los regímenes de seguro de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y Riesgos Profesionales. Esta ley

fue inspirada en los modelos de seguridad social europeos y latinoamericanos de la época, que buscaban garantizar la protección y bienestar integral del trabajador y su familia.

El Decreto Ley N.º 14 de 1954 amplió la estructura y organización de la Caja de Seguro Social, dándole autonomía administrativa, financiera y jurídica, estableciendo así que la institución debía funcionar bajo el principio de solidaridad, financiada mediante el aporte tripartito del Estado, los empleadores y los trabajadores.

Durante estos primeros años el régimen de Riesgos Profesionales no tuvo una regulación técnica ni procedimientos uniformes que permitieran la cobertura adecuada, ya que se limitaba a los trabajadores de las empresas formales registradas, ante la Caja de Seguro Social, dejando sin protección a una gran cantidad de trabajadores informales y rurales. El desconocimiento general de la norma y la falta de abogados especializados o por lo menos con conocimiento básico en el tema, impedían una defensa efectiva de los derechos de los trabajadores accidentados.

1.3.2 El fortalecimiento en las disposiciones normativas y el Código de Trabajo (1971-1975)

La promulgación del Código de Trabajo, mediante Decreto de Gabinete N.º 252 de 1971, posteriormente, actualizado por la Ley N.º 44 de 1995, representó un avance significativo en la protección del trabajador panameño. Este cuerpo normativo incorporó disposiciones sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, definiendo la responsabilidad del empleador, las condiciones de prevención y las obligaciones de afiliación y pago de las primas de seguro a la Caja de Seguro Social.

Con la finalidad de reglamentar los Riesgos Profesionales, fue aprobado el Decreto Ejecutivo N.º 68 de 1974, que vino a complementar el marco jurídico, definiendo los conceptos de accidente de trabajo, trayecto, enfermedad profesional, incapacidad temporal y permanente, así como los procedimientos para la calificación y reconocimiento de las prestaciones.

A partir de esta norma, se estableció, formalmente, el procedimiento de clasificación de los accidentes laborales, bajo la responsabilidad de la Caja de Seguro Social y se reconoció el derecho del trabajador a recibir prestaciones médicas y económicas cuando sufriera lesiones o enfermedades derivadas del trabajo.

En esta etapa emergieron dificultades estructurales que se mantendrían en las décadas siguientes como lo son:

1. Morosidad recurrente de los empleadores en el pago de las primas de Riesgos Profesionales, lo que generaba la suspensión o denegación de prestaciones a los asegurados.
2. Falta de fiscalización efectiva por parte de la Caja de Seguro Social para asegurar el cumplimiento de las obligaciones patronales.
3. Retrasos en los trámites administrativos para la calificación del accidente y el pago de prestaciones.
4. Ausencia de profesionales del derecho capacitados para acompañar al trabajador en la defensa de sus derechos, lo que resultaba en la pérdida de beneficios por falta de asesoría oportuna.

1.3.3 Reformas Administrativas Institucionales en la Caja de Seguro Social y deficiencias en la gestión (1980-1999)

La Caja de Seguro Social, enfrentó un proceso de expansión de cobertura, también una crisis de gestión administrativa y financiera. Las reformas implementadas priorizaron la ampliación de la cobertura a nuevos sectores, sin fortalecer los mecanismos de cobro ni las políticas de fiscalización. Posteriormente, la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, que reemplazó la normativa anterior, consolidó la estructura del sistema panameño de seguridad social y modificó los mecanismos de financiamiento y las prestaciones en materia de Riesgos Profesionales.

Los problemas de morosidad patronal persistieron y con ello, miles de trabajadores continuaron desprotegidos, incluso cuando habían cumplido sus deberes laborales. La Caja de Seguro Social no logró establecer políticas de cobro preventivo que garantizaran la protección inmediata del asegurado, manteniendo procedimientos burocráticos que afectaban la entrega oportuna de prestaciones médicas y económicas.

Se observaron en estos periodos, vacíos en la formación jurídica universitaria: la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, específicamente en el Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito, no incorporaron, de forma sistemática, la enseñanza del régimen jurídico de Riesgos Profesionales, generando profesionales del derecho con conocimientos generales en materia laboral, pero sin la preparación básica para litigar o asesorar en temas de seguridad social, específicamente, en el derecho de los trabajadores a recibir prestaciones económicas por accidentes o enfermedades profesionales.

1.3.4 Actualización de las reformas y la Ley 51 de 2005 modificada por la Ley 462 de 2025

La Ley 51 de 2005, “Que reorganiza la Caja de Seguro Social”, constituye la base normativa vigente que regula la administración del seguro social panameño. En el capítulo que trata el Financiamiento establece los mecanismos de sostenibilidad financiera, pero a pesar de ser modificada por la Ley 462 de 2025 y convertirse en el Texto Único de la Ley 51 Orgánica de la Caja de Seguro Social, la cual introdujo ajustes en los procesos de recaudación, fiscalización y reconocimiento de prestaciones, intentando modernizar los procedimientos y reducir la mora institucional, la problemática histórica persiste.

La morosidad de los empleadores continúa dejando a los trabajadores sin protección, dado que la falta de mecanismos de cobro preventivo por parte de la Institución impide que los asegurados reciban prestaciones inmediatas. Los procesos administrativos siguen siendo lentos, lo que resulta en casos que se resuelven después de un año, afectando a las familias trabajadoras.

Se han realizado modificaciones en la normativa general y no se ha ingresado el tema en la casa de estudio superior para la formación del profesional del derecho, continuando con la ausencia de formación integral, lo que limita la existencia de abogados especializados en seguridad social y Riesgos Profesionales.

Estas deficiencias han contribuido a la pérdida de confianza del ciudadano en la administración pública, particularmente en la Caja de Seguro Social, la cual se encuentra ante la opinión pública con críticas masivas, ya que debería garantizar de forma oportuna la seguridad económica y médica del trabajador accidentado.

1.3.5 Relevancia de la formación universitaria en la preparación del futuro profesional del derecho

La Universidad de Panamá, principal institución formadora de juristas del país, es responsable de incorporar la enseñanza del régimen de Riesgos Profesionales dentro del currículo de la carrera de Derecho, a su vez de fomentar la investigación aplicada sobre las deficiencias normativas y procedimentales del régimen.

La carencia de profesionales especializados ha permitido que la interpretación de las normas de seguridad social quede limitada a criterios administrativos de la Caja de Seguro Social que en muchos casos desconocen los principios de justicia social, inmediatez y protección efectiva al trabajador establecidos por las norma constitucional e internacional de derechos humanos y laborales.

Esta tesis propone no solo un diagnóstico histórico y normativo, también una intervención académica, mediante un programa de capacitación que permita a los estudiantes de Derecho adquirir competencias prácticas en la interpretación de las normas constitucionales, leyes internacionales y locales, así como su reglamentación a través de Decretos y Procedimientos en materia de Riesgos Profesionales.

En síntesis, la historia del régimen de Riesgos Profesionales en Panamá, refleja un proceso de desarrollo jurídico constante, pero con fallas estructurales persistentes en su aplicación práctica.

El desconocimiento del tema por los intervinientes en el proceso, el incumplimiento de los empleadores y la deficiente política de cobro y fiscalización de la Caja de Seguro Social, han mantenido a miles de asegurados en una condición de vulnerabilidad, sumando la carencia de juristas formados en la materia, lo que ha impedido que la normativa alcance su verdadero propósito que es la protección efectiva del trabajador como sujeto de derecho y pilar del sistema productivo nacional.

La presente investigación adquiere relevancia al situarse en el punto de convergencia entre el derecho laboral, administrativo y de seguridad social, proponiendo soluciones académicas y formativas que fortalezcan el conocimiento jurídico y la justicia social en Panamá.

1.4 Marco Teórico

El marco teórico de este trabajo, busca analizar de manera integral las teorías, doctrinas y fundamentos que sustentan el derecho a la seguridad social, la protección del trabajador frente a los riesgos profesionales y la responsabilidad compartida del Estado, los empleadores y las instituciones educativas en garantizar el conocimiento y la aplicación efectiva de dicho derecho.

1.4.1 Introducción al marco teórico

El estudio se apoya en principios universales del derecho laboral y de la seguridad social, así como en teorías de la formación jurídica y del aprendizaje social, que explican la necesidad de incorporar en la enseñanza del Derecho un enfoque práctico, ético y humanista orientado a la justicia social.

El objeto del régimen de Riesgos Profesionales es la protección del trabajador contra los efectos económicos del accidente de trabajo y la enfermedad profesional, garantizando atención médica, prestaciones económicas, a través del pago de incapacidades, pensiones e indemnización según la incapacidad sufrida y la prestación que corresponda.

1.4.2 El derecho a la seguridad social por el Trabajador y su fundamento teórico

La seguridad social, como institución jurídica y política, se origina en la necesidad de proteger a los individuos contra las contingencias que afectan su capacidad de obtener ingresos, tales como: enfermedad, invalidez, vejez, el desempleo o los accidentes de trabajo.

Beveridge (1942) y Bismarck (1883), sentaron las bases de los sistemas modernos de seguridad social, estableciendo principios de universalidad, solidaridad y obligatoriedad como ejes esenciales del bienestar social.

Modelo de Bismarck (1883)

Este modelo está basado en un sistema de organización solidaria y colectiva, es decir en la ayuda recíproca entre los asociados, sin fin de lucro y bajo principios de equidad. Su objetivo principal es proteger a los asociados ante las contingencias sociales.

Su Financiamiento se conforma en contribuciones de trabajadores y empleadores.

La cobertura incluye seguros específicos como salud, accidentes y pensiones para los trabajadores.

El objetivo del modelo de Bismarck era crear una clase trabajadora leal al Estado al asegurar sus necesidades básicas, mitigando así el atractivo del socialismo radical.

Modelo de Beveridge (1942)

Basado en un enfoque de bienestar integral financiado por el Estado que va más allá de los seguros específicos.

El financiamiento se obtiene, principalmente, a través de impuestos generales.

La cobertura de este modelo busca cubrir a toda la población desde la cuna hasta la tumba, atacando cinco grandes males: indigencia, enfermedad, ignorancia, suciedad y ociosidad.

Tiene como objetivo establecer un sistema de bienestar universal que garantice un nivel de vida mínimo para todos los ciudadanos, incluyendo pensiones, atención médica universal y subsidios.

Comparación entre estos modelos:

El modelo de Bismarck se enfoca en seguros específicos con aportes mutuos, mientras que el modelo de Beveridge tiene un enfoque más amplio y estatal, buscando una protección social completa desde la cuna hasta la tumba.

Nuestro sistema de seguridad social se sustenta sobre ambos modelos, ya que el financiamiento se adquiere por aportes de los empleadores y trabajadores, también por los aportes que da el estado, pero en lo que respecta al programa o riesgo de riesgo profesional el mismo es financiado por la prima de Riesgos Profesionales que aporta el empleador de acuerdo al nivel de peligrosidad y el historial de siniestralidad o números de accidentes o enfermedades profesionales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 22 y 23) reconocen la seguridad social como un derecho humano inalienable, cuya función es garantizar la dignidad de la persona trabajadora y su protección ante los riesgos inherentes a la actividad laboral.

Artículos 22 y 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

1. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
2. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
3. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

García de Enterría (1997) y De la Cueva (1960), manifiestan que la seguridad social no es una dádiva del Estado, sino una conquista social del movimiento obrero, resultado de la evolución del derecho del trabajo hacia una estructura de protección colectiva.

Américo Piá Rodríguez (1980), sostiene que la seguridad social representa la forma más avanzada del derecho laboral, porque va más allá de la relación contractual entre trabajador y empleador para involucrar al Estado como garante de la justicia social.

La seguridad social en nuestro país tiene rango constitucional. En sus artículos 112 a 114 de la Constitución Política, dispone la obligación del Estado de garantizar la seguridad social y la protección del trabajador, a través de la normativa constitucional el Estado es el llamado a organizar, coordinar y fomentar un sistema de seguridad social basado en los principios de solidaridad y obligatoriedad. Dicha disposición dice lo siguiente:

ARTÍCULO 112.

Es deber del Estado establecer una política de población que responda a las necesidades del desarrollo social y económico del país.

ARTÍCULO 113.

Todo individuo tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos de subsistencia en caso de incapacidad para trabajar u obtener trabajo retribuido. Los servicios de seguridad social serán prestados o administrados por entidades autónomas y cubrirán los casos de enfermedad, maternidad, invalidez, subsidios de familia, vejez, viudez, orfandad, paro forzoso, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y las demás contingencias que puedan ser objeto de previsión y seguridad sociales. La Ley proveerá la implantación de tales servicios a medida que las necesidades lo exijan.

El Estado creará establecimientos de asistencia y previsión sociales. Son tareas fundamentales de éstos la rehabilitación económica y social de los sectores

dependientes o carentes de recursos y la atención de los mentalmente incapaces, los enfermos crónicos, los inválidos indigentes y de los grupos que no hayan sido incorporados al sistema de seguridad social.

ARTICULO 114.

El Estado podrá crear fondos complementarios con el aporte y participación de los trabajadores de las empresas públicas y privadas a fin de mejorar los servicios de seguridad social en materia de jubilaciones. La Ley reglamentará esta materia.

Román Duque Corredor (2008) y Néstor de Buen (2012), establecen que el derecho del trabajo, en su dimensión social, se extiende a la seguridad social y construyendo la protección de la dignidad del trabajador.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través del Convenio N.º 121 sobre prestaciones por accidentes de trabajo, también manifiesta que es deber del Estado el asegurar compensación y rehabilitación de un trabajador accidentado.

Artículo 4

1. La legislación nacional sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales debe proteger a todos los asalariados, incluidos los aprendices, de los sectores público y privado, comprendidos aquellos de las cooperativas y en caso de fallecimiento del sostén de familia, a categorías prescritas de beneficiarios.
2. Todo Miembro podrá prever las excepciones que estime necesarias en lo que se refiere:
 - a) A las personas que realicen trabajos ocasionales ajenos a la empresa del empleador.
 - b) A los trabajadores a domicilio.
 - c) A los miembros de la familia del empleador que vivan con él respecto del trabajo que realicen para él.

- d) A otras categorías de asalariados, siempre que su número total no exceda del 10 por ciento de todos los asalariados no exceptuados en virtud de los apartados “a” al “c” del presente párrafo.

Estos fundamentos confirman que la seguridad social, en particular los riesgos profesionales, forman parte del Derecho Administrativo de carácter social, aunque en estrecha relación con el Derecho Laboral.

1.5 Marco Conceptual

En cuanto al marco conceptual de esta investigación se construye como la base terminológica, doctrinal y normativa, necesaria para la comprensión profunda de los temas vinculados al Riesgo Profesional, la Seguridad Social, los Derechos Laborales, y la Capacitación Académica en el ámbito jurídico panameño.

Presento conceptos esenciales que permitirán contextualizar los fenómenos analizados en torno a la falta de conocimiento de los estudiantes de Derecho sobre las leyes, normas y procedimientos aplicables a los accidentes y enfermedades profesionales, así como las implicaciones sociales e institucionales que derivan de ello.

1.5.1 Concepto de Riesgo Profesional

Este concepto hace referencia a los eventos o contingencias que pueden ocurrir a un trabajador durante el ejercicio de sus funciones o en el trayecto desde su residencia hacia su lugar de trabajo o viceversa que ocasionen lesiones, enfermedades o incluso la muerte y que tienen su origen o relación directa o indirecta con la actividad laboral.

En Panamá, este concepto está regulado, principalmente, por el Decreto de Gabinete 68 de 31 de marzo de 1970 que en su articulado define los riesgos profesionales y establece los beneficios, prestaciones y procedimientos administrativos aplicables.

Los riesgos profesionales, desde un punto de vista jurídico, se enmarcan dentro del Derecho de la Seguridad Social, aunque, históricamente, han sido considerados por algunos doctrinarios como parte del Derecho Laboral, al tratarse de una relación jurídica entre el empleador, el trabajador y el Estado.

Su tratamiento administrativo y procedimental, especialmente, en el reconocimiento de prestaciones, la calificación de accidentes y el otorgamiento de subsidios o pensiones, se realiza bajo la competencia directa de la Caja de Seguro Social, como entidad pública autónoma encargada de la gestión y financiamiento de las prestaciones de seguridad social.

1.5.2 Accidente de Trabajo

Se comprende por Accidente de Trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por ocasión o consecuencia del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte. Incluye, igualmente los accidentes que ocurran en el trayecto de ida o regreso entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo, conocidos como accidentes de trayecto. El reconocimiento de un evento como accidente de trabajo implica una serie de procedimientos técnicos y jurídicos que involucran la investigación del hecho, la calificación médica y la verificación de las condiciones de aseguramiento. En este punto es donde se evidencian, con frecuencia, los vacíos de conocimiento tanto en los trabajadores como en los futuros profesionales del Derecho,

quienes deben comprender no solo la norma, sino su aplicación práctica en defensa de los derechos del asegurado.

1.5.3 Enfermedad Profesional

Es aquella que resulta de la exposición continua de factores de riesgo inherentes al trabajo o al medio en que el trabajador desempeña sus labores y que produce una alteración en su salud, reconocida como consecuencia directa de la actividad laboral.

El Reglamento de Riesgos Profesionales de la Caja de Seguro Social, aprobado, mediante el Decreto de Gabinete No. 68 de 1970, establece un listado de enfermedades profesionales reconocidas, aunque la legislación panameña también permite el reconocimiento de enfermedades no listadas siempre que se demuestre su relación causal con el trabajo.

Las enfermedades profesionales presentan un desafío adicional para el sistema, pues su diagnóstico y clasificación suelen ser lentos, lo que retrasa las prestaciones y deja a los trabajadores en una situación de vulnerabilidad económica y médica. Como ejemplo podemos mencionar a los trabajadores que adquirieron la enfermedad COVID-19 durante la pandemia, debido a que en la actualidad existe un número considerable de trabajadores que no se les han reconocido el pago de sus incapacidades, ya que su diagnóstico y clasificación, así como el trámite suele ser lento.

1.5.4 Seguridad Social

La Seguridad Social se define como el conjunto de medidas adoptadas por el Estado, las instituciones y la sociedad con el fin de proteger a las personas contra las contingencias que afecten su salud, su capacidad de trabajo o sus ingresos, garantizando un nivel de vida digno.

La Caja de Seguro Social, en Panamá, es el ente rector de la Seguridad Social y administra los distintos regímenes, entre ellos el de Riesgos Profesionales.

El modelo panameño se basa en principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad y equidad, pero enfrenta desafíos derivados de la morosidad patronal, la falta de fiscalización efectiva y la deficiencia en la educación jurídica de la población, incluyendo a los propios operadores del derecho.

1.5.5 Derecho a las Prestaciones por Riesgos Profesionales

El derecho a las prestaciones comprende los beneficios económicos y asistenciales a los que tiene acceso el trabajador asegurado que sufre un accidente o enfermedad profesional.

Entre las principales prestaciones se incluyen:

- Asistencia médica y hospitalaria completa.
- Subsidio por incapacidad temporal.
- Pensión por invalidez total o parcial permanente, Permanente absoluta.
- Indemnizaciones.

- Pensión de sobrevivientes en caso de fallecimiento.

La efectividad de estos derechos depende del cumplimiento del empleador en el pago de las primas y del registro del trabajador en la Caja de Seguro Social, esto es, cuando existe morosidad o falta de aviso de entrada, el asegurado queda en una situación de aparente indefensión, lo cual contradice los principios fundamentales del sistema de seguridad social.

1.5.6 Morosidad Patronal y Aviso de Entrada

La morosidad patronal constituye una de las principales problemáticas que enfrenta el sistema panameño de riesgos profesionales.

Se refiere al incumplimiento del empleador en el pago oportuno de las cotizaciones y primas al régimen de riesgos profesionales, lo que genera consecuencias directas en la cobertura del trabajador y en la capacidad de la Caja de Seguro Social para otorgar las prestaciones correspondientes. El aviso de entrada es el documento, mediante el cual el empleador comunica a la Caja de Seguro Social la incorporación de un nuevo trabajador y su omisión puede impedir que se reconozca el derecho del asegurado a las prestaciones por accidente o enfermedad.

Ambas situaciones reflejan una debilidad estructural del sistema: la falta de control y la ausencia de una cultura de cumplimiento empresarial, agravada por la escasa capacitación de los estudiantes y futuros abogados que deben intervenir en estos procesos.

1.5.7 Formación Jurídica y su Relación con los Riesgos Profesionales

La formación académica en las Facultad de Derecho debe incluir una visión integral del Derecho Laboral y de la Seguridad Social, sin embargo, en la práctica se observa una carencia notable de asignaturas o contenidos específicos sobre Riesgos Profesionales, lo que genera una brecha entre la formación jurídica en esta materia y la realidad laboral del país.

Los egresados de la Universidad de Panamá, en su mayoría, no cuentan con las herramientas conceptuales ni procesales necesarias para asesorar, defender o representar, adecuadamente, a los trabajadores en casos de accidentes o enfermedades profesionales.

Esta deficiencia formativa, se traduce en una pérdida de derechos, en la prolongación de trámites y en la falta de profesionales del derecho capacitados para promover una correcta aplicación de las normas que rigen el sistema.

1.5.8 Caja de Seguro Social (CSS)

La Caja de Seguro Social es una entidad autónoma creada en 1941, encargada de la administración de los seguros de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales.

A lo largo de los años, ha enfrentado serias dificultades en materia de financiamiento, gestión administrativa y eficiencia operativa. En lo que respecta a riesgos profesionales, esta Institución ha sido criticada por

mantener procesos dilatorios que afectan el pago oportuno de prestaciones, así como por su limitada capacidad para fiscalizar a los empleadores morosos.

Su papel en la administración de justicia administrativa en materia de seguridad social es crucial, pero requiere del acompañamiento de abogados especializados, con formación técnica y ética, capaces de orientar, tanto a trabajadores como empleadores sobre sus derechos y obligaciones.

1.5.9 Enfoque del Legislador en Materia de Riesgos Profesionales

El legislador panameño ha diseñado el régimen de Riesgos Profesionales con un enfoque protector del trabajador, enmarcado en el principio de solidaridad social.

La falta de conocimiento jurídico por parte de los operadores del sistema ha generado interpretaciones erróneas o distorsionadas que han desvirtuado el propósito original de la norma.

Esta tesis busca contribuir a restablecer la interpretación correcta del marco legal y administrativo, fortaleciendo la formación jurídica en esta materia y promoviendo una visión más humana y eficiente de la seguridad social.

1.5.10 Glosario de Términos Clave

- **Asegurado:** Persona afiliada a la Caja de Seguro Social que tiene derecho a las prestaciones de los diferentes regímenes.
- **Prestación:** Beneficio económico o en especie otorgado al asegurado o sus beneficiarios.
- **Cotización:** Aporte monetario que realizan empleadores y trabajadores para financiar el sistema de seguridad social.
- **Contingencia:** Evento o circunstancia que genera la necesidad de una prestación.
- **Incapacidad Laboral:** Pérdida temporal o permanente de la capacidad de trabajo como consecuencia de un accidente o enfermedad profesional.
- **Trámite Administrativo:** Conjunto de actuaciones que realiza la Caja de Seguro Social para reconocer o negar prestaciones.
- **Vía Gubernativa:** Etapa administrativa de impugnación dentro de la CSS antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
- **Accidente de trabajo:** Toda lesión corporal o perturbación funcional sufrida por el trabajador con ocasión o por consecuencia del trabajo.
- **Enfermedad profesional:** Aquella causada de manera directa por el ejercicio habitual de una profesión o empleo.
- **Riesgos Profesionales:** Rama del seguro social que protege al trabajador contra los efectos de accidentes o enfermedades derivadas del trabajo.

- **Caja de Seguro Social:** Entidad autónoma del Estado encargada de administrar los regímenes de seguridad social en Panamá.
- **Prestaciones:** Beneficios médicos, económicos o en especie otorgados al asegurado o sus dependientes.
- **Mora patronal:** Falta de cumplimiento en el pago de cuotas obrero-patronales a la Caja de Seguro Social.
- **Aviso de entrada:** Comunicación que debe realizar el empleador al registrar a un trabajador en la Caja de Seguro Social antes del inicio de sus labores.

1.6 Marco Legal Panameño

En materia de Riesgos Profesionales, el Marco Legal Panameño se fundamenta en un conjunto de leyes, decretos y reglamentos que regulan la protección de los trabajadores ante las contingencias derivadas del trabajo o del entorno laboral.

Este marco jurídico tiene como eje central la Caja de Seguro Social, entidad autónoma gubernamental, encargada de la administración del régimen, así como del reconocimiento y pago de las prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Panamá ha desarrollado una estructura legal que ha evolucionado en respuesta a las transformaciones sociales, laborales y económicas del país, buscando garantizar los derechos de los trabajadores frente a los riesgos inherentes a la actividad productiva.

1.6.1 Fundamento Constitucional

El primer nivel normativo del marco legal panameño en materia de riesgos profesionales se encuentra en la Constitución Política de la República de Panamá, la cual establece los principios rectores del trabajo, la seguridad social y la protección al trabajador:

1.6.2 Legislación Sustantiva sobre Riesgos Profesionales

1.6.2.1 Código de Trabajo de la República de Panamá (1971)

El Código de Trabajo, promulgado, mediante Decreto de Gabinete N.º 252 de 1971, reconoce en su Libro II de los Riesgos Profesionales Título I “Higiene y Seguridad en el Trabajo”, artículo 282 al 290, Título II “Riesgos Profesionales.” Capítulo I “Disposiciones Generales” artículos 291 a 299, Capítulo II “Responsabilidad en materia de Riesgos Profesionales” artículos 300 a 303, Capítulo III “Prestaciones” artículo 304 a 325.

Si bien la materia de riesgos profesionales es administrada por la Caja de Seguro Social, el Código de Trabajo complementa esta regulación al definir obligaciones patronales, condiciones de seguridad e higiene, mecanismos de inspección y sanción por incumplimientos.

1.6.2.2 Ley N.º 51 de 27 de diciembre de 2005 — Ley Orgánica de la CSS

Esta ley constituye la norma madre del sistema de Seguridad Social Panameña, la cual fue modificada por la Ley 462 que crea el Texto Único cuyo artículo 236 al 248 modifica algunos artículos del Decreto de Gabinete 68 de 31 de marzo de 1970, también fortalece el carácter administrativo y autónomo del régimen, determinando que las decisiones de la Caja de

Seguro Social en materia de riesgos profesionales deben ser fundamentadas en actos administrativos, debidamente motivados, sujetos a la vía gubernativa y posteriormente a control jurisdiccional.

1.6.2.3 Decreto de Gabinete N.º 68 de 31 de marzo de 1970 — Reglamento de Riesgos Profesionales

El Decreto Ejecutivo N.º 68, emitido por el Órgano Ejecutivo, reglamenta la aplicación del seguro de riesgos profesionales administrado por la Caja de Seguro Social.

Entre sus aportes más significativos se encuentran:

La definición precisa de accidente de trabajo y enfermedad profesional: El establecimiento de las tablas de valoración de incapacidades permanentes y los procedimientos de investigación y clasificación de los accidentes.

Las normas sobre notificación obligatoria del accidente o enfermedad por parte del empleador y del médico tratante.

Los requisitos documentales para el reconocimiento de prestaciones.

Este reglamento fue uno de los instrumentos más avanzados de su época en América Latina y aún hoy constituye la principal referencia técnica para la gestión de los casos de riesgos profesionales.

1.6.4 Responsabilidad Patronal

El empleador tiene la obligación legal de afiliar a todos sus trabajadores desde el inicio de la relación laboral y de pagar puntualmente las primas correspondientes al seguro de riesgos profesionales.

El incumplimiento de estas obligaciones genera al empleador:

- Responsabilidad económica directa frente a la Caja de Seguro Social por los gastos de atención médica, subsidios o pensiones otorgadas al trabajador.
- Sanciones administrativas y multas por parte de la Caja de Seguro Social.
- Responsabilidad civil o penal en caso de negligencia o dolo comprobado.

1.6.5 Derechos del Trabajador Asegurado

Los trabajadores cubiertos por el seguro de riesgos profesionales tienen derecho a:

- Atención médica completa.
- Medicamentos, hospitalización y rehabilitación.
- Subsidios por incapacidad temporal.
- Pensión por invalidez permanente total o parcial.
- Indemnización por incapacidad parcial.
- Pensión de sobrevivientes a los dependientes del trabajador fallecido.

1.6.6 Vía Gubernativa y Recursos Legales

Las decisiones de la Caja de Seguro Social sobre la negación, suspensión o reconocimiento de las prestaciones por riesgos profesionales deben formalizarse, mediante acto administrativo motivado. Contra estas resoluciones procede el recurso de reconsideración ante la misma instancia que dictó la decisión, posteriormente, el recurso de apelación ante la Junta Directiva de la Institución y posteriormente el Recurso de Revisión Administrativa ante la misma instancia.

Una vez agotada la vía gubernativa, el asegurado a través de su representante legal podrá acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, lo cual resalta la necesidad de que los abogados cuenten con formación sólida en materia de seguridad social y derecho administrativo.

1.6.7 Marco Internacional de Referencia

Panamá, como miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha ratificado varios convenios relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, entre los que destacan:

- Convenio N.º 17 (1925): Indemnización por accidentes de trabajo.
- Convenio N.º 18 (1925): Enfermedades profesionales.
- Convenio N.º 102 (1952): Norma mínima de la seguridad social.
- Convenio N.º 155 (1981): Seguridad y salud de los trabajadores.

- Convenio N.º 187 (2006): Marco Promocional para la seguridad y salud en el trabajo.

Estos convenios integran el bloque de legalidad internacional y complementan la legislación nacional, reforzando la obligación del Estado panameño de garantizar condiciones laborales seguras y un régimen eficaz de protección social.

1.6.8 Conclusión del Marco Legal Panameño

El sistema jurídico panameño en materia de riesgos profesionales está estructurado sobre bases constitucionales, legales y reglamentarias que buscan proteger al trabajador frente a los accidentes y enfermedades derivados de su labor.

En la práctica, la falta de conocimiento jurídico especializado, tanto en estudiantes como en profesionales del Derecho, así como la morosidad patronal y los procesos dilatorios de la Caja de Seguro Social, han debilitado la eficacia del sistema.

Resulta indispensable fortalecer la formación académica a los estudiantes en Derecho de la Seguridad Social y Riesgos Profesionales, de modo que los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, puedan contribuir, activamente, a la defensa de los derechos de los asegurados, al cumplimiento patronal y a la eficiencia institucional.

CAPÍTULO II
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo general:

Desarrollar un programa de capacitación para estudiantes graduandos de Derecho de la Universidad de Panamá que fortalezca sus conocimientos sobre el régimen jurídico de Riesgos Profesionales.

Se debe identificar la necesidad y pertinencia de implementar un programa de capacitación especializado sobre Riesgos Profesionales por Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional, dirigido a los estudiantes graduandos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, con el propósito de fortalecer su formación jurídica, promover una comprensión integral del sistema de seguridad social panameño, así como las normas que lo rigen y garantizar una práctica profesional más eficiente en la defensa de los derechos de los trabajadores asegurados, empleadores y en la gestión institucional de la Caja de Seguro Social.

2.1.2 Objetivos específicos:

2.1.2.1. Diagnosticar el nivel de conocimiento actual sobre Riesgos Profesionales entre los estudiantes.

2.1.2.2. Identificar las principales deficiencias en el currículo universitario sobre esta materia.

2.1.2.3. Diseñar y estructurar un plan de capacitación teórico-práctico.

2.2 Hipótesis

La capacitación dirigida a estudiantes de Derecho de la Universidad de Panamá sobre Riesgos Profesionales fortalecerá su formación jurídica y contribuirá a disminuir el desconocimiento social e institucional sobre los derechos del trabajador ante accidentes y enfermedades profesionales.

El proceso de formación de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá debe proveer las competencias necesarias para el ejercicio pleno de la profesión jurídica, particularmente, en la defensa de los derechos de los trabajadores y en la correcta aplicación del ordenamiento jurídico en materia de seguridad social.

La carencia de formación especializada sobre el derecho de los trabajadores en percibir prestaciones por Riesgos Profesionales, ha generado vacíos significativos que impactan, tanto la práctica profesional como la gestión institucional de la Caja de Seguro Social.

A partir del análisis del problema planteado y del objetivo general de esta investigación, se formulan las siguientes hipótesis:

2.2.1 Hipótesis General

“La falta de capacitación específica en materia de Riesgos Profesionales dentro del plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, limita significativamente la capacidad de los egresados para brindar asesoría legal o defensa jurídica eficaz, a los trabajadores

asegurados, empleadores y a los que tengan la oportunidad de laborar como asesores legales en la Caja de Seguro Social”.

Esta hipótesis central se basa en la premisa de que los estudiantes graduandos e inclusive los recién egresados de la carrera de derecho, desconocen las normas sobre riesgos profesionales, lo cual hace que al momento que se requiera de ellos asesoría legal o representación judicial ocasionaría errores, omisiones y deficiencias.

Los estudiantes egresan de la casa de estudio con dominio de materias tradicionales como lo son: derecho civil, penal, de Trabajo, específicamente en las normas de protección del salario, los contratos, las jornadas laborales, pero sin una comprensión integral del derecho social aplicado, lo que los coloca en desventaja al momento de ejercer la defensa del trabajador, de asesorar a empresas en materia de seguridad laboral y si son nombrados como asesores legales dentro de la Caja de Seguro Social, existe la posibilidad de la aplicación incorrecta de las normas en cada caso. Esto a su vez conlleva a la existencia de deficiencias al investigar, al calificar si se trata de un accidente de riesgo o enfermedad profesional, interpretar dictámenes médicos-legales o aplicar correctamente los plazos y procedimientos de la vía gubernativa.

2.2.2 Hipótesis Específicas

2.2.2.1. La falta de conocimiento de los estudiantes graduandos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá sobre las normas de Riesgos Profesionales, hace que al momento en que se hacen profesionales ocasionen retrasos y devoluciones en los trámites administrativos de solicitudes ante la Caja de Seguro Social.

El conocimiento jurídico especializado en materia de Riesgos Profesionales constituye un pilar fundamental para el adecuado desarrollo de los trámites, ante la Caja de Seguro Social. Cuando los estudiantes graduandos de la Facultad de Derecho carecen de una formación sólida en este ámbito, se genera una deficiencia que resulta en la incorrecta presentación de solicitudes, omisión de requisitos esenciales y errores en la fundamentación legal de los casos, lo cual obliga a la institución a devolver los expedientes para su corrección. Esta situación produce una interrupción en el flujo normal del trámite, prolongando los tiempos de resolución y afectando directamente a los trabajadores que esperan el reconocimiento de sus derechos.

El proceso administrativo dentro del programa de Riesgos Profesionales exige el cumplimiento de procedimientos específicos y la presentación de documentación probatoria ajustada a las disposiciones del Decreto Ejecutivo N.º 68 de 1970, que regula esta materia en nuestro país. Un estudiante o egresado sin dominio de estas normas tiende a cometer errores en la elaboración de escritos o en la interpretación de los requisitos, lo que repercute, negativamente, en la eficiencia institucional. En consecuencia, la falta de capacitación en este campo no solo afecta el rendimiento individual del futuro profesional, sino que incide también en la calidad del servicio público prestado por la Caja de Seguro Social.

Esta hipótesis sostiene que el desconocimiento normativo de los graduandos incide, de manera directa, en la lentitud del trámite de las solicitudes, generando cargas administrativas adicionales tanto para los funcionarios como para los usuarios. Se evidencia así la necesidad urgente de incluir en la formación universitaria una capacitación específica sobre Riesgos Profesionales, orientada a fortalecer las competencias jurídicas aplicables a este tipo de procesos, con el fin de optimizar la fluidez, transparencia y eficacia del sistema.

2.2.2.2. Los egresados que se desempeñan en el ámbito corporativo, empresarial o comercial carecen de las competencias jurídicas necesarias para asesorar, correctamente, a los empleadores sobre Riesgos Profesionales, lo que aumenta la posibilidad de errores u omisiones que afectan la cobertura de los trabajadores.

En el ejercicio profesional del derecho empresarial y corporativo, los abogados deben ofrecer asesorías integrales que abarquen tanto los aspectos laborales como los relacionados con la seguridad social, no obstante, se observa que un número considerable de egresados no posee los conocimientos adecuados sobre la normativa de Riesgos Profesionales, situación que repercute, directamente, en la gestión de los empleadores y en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Caja de Seguro Social. Esta deficiencia formativa genera un vacío en la orientación que reciben las empresas, provocando errores por la omisión del aviso de entrada de los trabajadores, en la declaración de las primas de riesgo o en la clasificación de las actividades económicas conforme al nivel de peligrosidad.

Cuando los empleadores no son correctamente asesorados, se exponen a sanciones o responsabilidades económicas por incumplimientos normativos y los trabajadores quedan

desprotegidos, ante accidentes o enfermedades profesionales. Esto crea un escenario de inseguridad jurídica, tanto para las partes involucradas como para el propio sistema de seguridad social. La correcta aplicación de las disposiciones sobre Riesgos Profesionales requiere un conocimiento técnico de las normas que regulan la cotización, cobertura y prestaciones, por lo que la ausencia de esa preparación limita la capacidad de los abogados para prevenir conflictos y garantizar la cobertura oportuna a los trabajadores.

El desarrollo de esta hipótesis pone de relieve la importancia de reforzar la formación jurídica universitaria en materias vinculadas a la seguridad social como parte integral de la enseñanza del derecho corporativo. Incluir módulos o seminarios sobre Riesgos Profesionales permitiría a los futuros abogados brindar asesorías más completas, reduciendo errores en la gestión patronal y contribuyendo a un entorno laboral más seguro y responsable. En conclusión, la deficiencia en la capacitación sobre Riesgos Profesionales en el ámbito universitario se traduce en un impacto negativo en la protección de los derechos laborales y en la eficiencia de la gestión empresarial.

2.2.2.3. El desconocimiento normativo en materia de Riesgos Profesionales por parte de los futuros abogados limita la calidad de la asesoría jurídica brindada a la Caja de Seguro Social, generando deficiencias en la correcta aplicación de las normas y en la determinación de responsabilidades entre empleadores y trabajadores.

La función de los profesionales del derecho no se limita únicamente al ejercicio privado, también abarca la asesoría y colaboración con instituciones públicas, como la Caja de Seguro Social, en la interpretación, aplicación y cumplimiento de las leyes, no obstante, cuando los futuros abogados carecen de conocimiento en materia de Riesgos Profesionales, su capacidad de contribuir, eficazmente, a la toma de decisiones institucionales se ve comprometida. Este desconocimiento puede traducirse en deficiencias al momento de analizar expedientes, sustentar resoluciones o determinar la procedencia de las prestaciones a favor de los trabajadores afectados.

La asesoría jurídica interna de la Caja de Seguro Social desempeña un rol esencial para garantizar que las decisiones sobre reconocimiento o negación de derechos se ajusten a la ley. Si los asesores o funcionarios jurídicos no dominan la normativa

aplicable, es probable que se den inconsistencias en la interpretación de las disposiciones legales o en la aplicación de los procedimientos administrativos, lo que puede derivar en resoluciones erradas, apelaciones innecesarias o incluso en demandas judiciales contra la institución, además, la falta de dominio del marco normativo afecta la capacidad del abogado para responsabilizar adecuadamente a los empleadores en casos de incumplimiento, debilitando la efectividad del sistema de protección social.

En consecuencia, esta hipótesis sostiene que la insuficiente preparación universitaria en Riesgos Profesionales limita la calidad técnica y la objetividad de la asesoría jurídica institucional. Fortalecer este componente formativo permitiría a los futuros abogados desempeñar con mayor eficiencia sus funciones dentro de la Caja de Seguro Social o en otras entidades del sector público, asegurando una correcta aplicación de la normativa, una gestión más justa de las reclamaciones y una mayor seguridad jurídica, tanto para los trabajadores como para los empleadores. En definitiva, el conocimiento especializado en esta materia es indispensable para mejorar la calidad del servicio jurídico y la credibilidad institucional del sistema de seguridad social panameño.

2.2.3 Hipótesis Alternas

2.2.3.1 Hipótesis Alterna 1: Si se implementa un programa de capacitación teórico-práctico sobre Riesgos Profesionales dirigido a los estudiantes graduandos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se fortalecerá su competencia profesional y su capacidad de asesoría jurídica, tanto para los trabajadores asegurados, empleadores, así como para las instituciones públicas.

2.2.3.2 Hipótesis Alterna 2: La inclusión de un módulo formativo obligatorio sobre Seguridad Social y Riesgos Profesionales dentro del currículo universitario reducirá el nivel de desconocimiento y mejorará la eficiencia de los procesos administrativos y judiciales relacionados con esta materia.

2.2.4 Relación de las Hipótesis con la Investigación

Estas hipótesis se interrelacionan directamente con los objetivos generales y específicos del estudio, ya que buscan demostrar que la carencia de formación especializada en Riesgos Profesionales genera consecuencias concretas en tres niveles:

En el nivel profesional: limitación de las competencias jurídicas del egresado.

En el nivel Institucional: deficiencia en los procedimientos administrativos de la CSS.

En el nivel Social: afectación a los derechos de los trabajadores asegurados.

El propósito de la investigación será contrastar estas hipótesis mediante las observaciones que he realizado en el ejercicio de las funciones como Subjefe del Departamento de Seguridad Ocupacional de la Caja de Seguro Social, donde nos hemos percatado de las deficiencias en el conocimiento de las normas en quienes representan a los trabajadores, empleadores e inclusive dentro de la Institución. También se realizó encuesta a estudiantes en la carrera de derecho y entrevistas a profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para determinar el grado real de desconocimiento y su impacto en la aplicación del derecho de la seguridad social.

2.3 Metodología

La metodología de esta investigación representa el conjunto de procedimientos sistemáticos, ordenados y racionales que permiten dar respuesta a los objetivos planteados en la investigación. En este trabajo, se emplea un enfoque mixto, combinando el método descriptivo, analítico y propositivo, con intención de analizar la problemática de la falta de capacitación en materia de Riesgos Profesionales entre los estudiantes graduandos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá y de proponer un modelo de formación complementario orientado a subsanar dicha carencia.

Este enfoque metodológico permite describir la realidad educativa actual, identificar sus deficiencias, por otro lado interpretar, críticamente, las causas y consecuencias de la ausencia de formación especializada en Derecho de la Seguridad Social, particularmente, en lo relativo a los Riesgos Profesionales. Finalmente, se busca proponer soluciones concretas, sustentadas en criterios científicos y pedagógicos que orienten la estructuración de un programa de capacitación eficaz.

2.3.1 Lugar y tiempo de estudio

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Panamá.

Periodo: agosto – diciembre de 2025.

El estudio se desarrollará en la Universidad de Panamá, específicamente, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, donde se concentra la población objeto de análisis. Los estudiantes de último año o graduandos de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas. Este espacio académico representa el entorno más apropiado para examinar la problemática, dado que constituye el núcleo formativo de los futuros profesionales del Derecho en el país.

El tiempo estimado para la ejecución de la investigación abarca el período comprendido entre agosto a diciembre del año 2025, incluyendo la fase de recopilación de datos, el análisis de resultados, la elaboración del modelo de capacitación.

2.3.2 Diseño de estudio

Investigación de tipo no experimental descriptivo y propositivo, con enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo).

No experimental, porque no se manipulan variables de manera intencional, sino que se observa y analiza la realidad tal como ocurre en su contexto natural.

Descriptivo, ya que busca detallar las características, percepciones y nivel de conocimiento de los estudiantes sobre los Riesgos Profesionales, así como las dificultades institucionales relacionadas.

Propositivo porque, además de analizar la problemática, propone un modelo de capacitación estructurado que sirva como guía práctica y académica para la formación de los futuros juristas.

La investigación adopta un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo).

En su vertiente cuantitativa, se aplicarán instrumentos como encuestas estructuradas a estudiantes graduandos y egresados recientes para cuantificar el nivel de conocimiento, percepción y preparación sobre el tema.

En su vertiente cualitativa, se realizarán entrevistas y análisis documentales sobre casos administrativos de la Caja de Seguro Social, a fin de obtener una visión más integral del fenómeno.

2.3.3 Población del estudio

La población está conformada por los estudiantes de último año y egresados recientes de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, quienes representan el grupo académico directamente afectado por la falta de formación especializada en materia de Riesgos Profesionales.

Esta población de acuerdo con los registros académicos, se estima, aproximadamente, que 4000 estudiantes graduandos durante el año académico 2025, distribuidos en dos salones en el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM) y diez salones en el Campus universitario, en distintos turnos (matutino, vespertino y nocturno).

2.3.4 Muestra

Entrevista a estudiantes seleccionados mediante muestreo aleatorio simple.

La muestra seleccionada será de tipo intencional o no probabilística, ya que se elegirá a los participantes con base en criterios de relevancia para el estudio. Se prevé seleccionar una muestra representativa de 26 entre estudiantes graduandos y egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, considerando su disponibilidad y disposición a participar en las encuesta.

Este número resulta adecuado para garantizar una diversidad de opiniones y percepciones, sin perder el rigor en el análisis de la información recopilada.

Entrevista a profesores de Derecho y Ciencias Políticas que puedan mostrar su opinión y consideraciones respecto al tema.

2.3.5 Criterios de inclusión, exclusión y eliminación

Eliminación: encuestas incompletas o repetidas.

Criterios de Inclusión:

Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que cursen el último año de la carrera, estén en proceso de graduación.

Egresados recientes (máximo dos años de haber culminado estudios) que no hayan recibido formación formal en Derecho de la Seguridad Social o Riesgos Profesionales.

Criterios de Exclusión:

Estudiantes de otras facultades o carreras no vinculadas con el área jurídica.

Egresados con estudios de posgrado o especialización en Derecho Laboral o de la Seguridad Social.

Criterios de Eliminación:

Cuestionarios o entrevistas incompletas o inconsistentes.

Participantes que retiren su consentimiento durante el desarrollo del estudio.

2.3.6 Variables

Variable	Tipo	Indicadores	Instr. de Medición
Nivel de conocimiento sobre Riesgos Profesionales.	Dependiente	Conocimiento de leyes, procedimientos y derechos del trabajador asegurado.	Encuesta estructurada
Formación académica recibida sobre Seguridad Social.	Independiente	Asignaturas cursadas, contenidos aprendidos, metodologías empleadas.	Revisión curricular y entrevistas.
Eficiencia en la aplicación del conocimiento jurídico.	Dependiente	Capacidad para asesorar o representar casos reales de Riesgos Profesionales.	Estudio de casos y entrevistas.
Percepción de necesidad de capacitación adicional.	Dependiente	Opinión sobre la pertinencia de incluir la asignatura o programa formativo.	Encuesta y entrevista.
Políticas institucionales de la CSS	Independiente	Procesos, demoras, actos resolutivos y criterios administrativos	Análisis documental

2.3.7 Procedimientos de recopilación de datos

Aplicación de encuestas, entrevistas.

La recopilación de datos se efectuará mediante los siguientes procedimientos:

2.3.6.1. Aplicación de encuestas a los estudiantes y egresados seleccionados, con el fin de obtener información cuantitativa sobre su nivel de conocimiento y percepción de la necesidad de capacitación.

2.3.6.2. Entrevistas estructuradas con docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para conocer sus opiniones sobre las deficiencias formativas actuales.

2.3.7 Instrumentos de medición

Los instrumentos principales serán:

Cuestionario estructurado con preguntas cerradas, diseñado para evaluar el nivel de conocimiento y percepción de los estudiantes.

Guía de entrevista estructurada para docentes cualitativa sobre los conocimientos, procesos y enseñanza-aprendizaje del tema en mención, al igual que las competencias que poseen los estudiantes para adquirir el tema mencionado.

2.3.8 Análisis estadístico

Uso de gráficas, porcentajes y comparación de medias. Los datos cuantitativos serán procesados utilizando herramientas estadísticas descriptivas, tales como: porcentajes, medias y gráficos de distribución, con el propósito de identificar tendencias y patrones en el nivel de conocimiento de los estudiantes.

La información cualitativa, en cambio, será analizada mediante técnicas de categorización y análisis de contenido, lo que permitirá interpretar de manera integral las opiniones, experiencias y percepciones obtenidas.

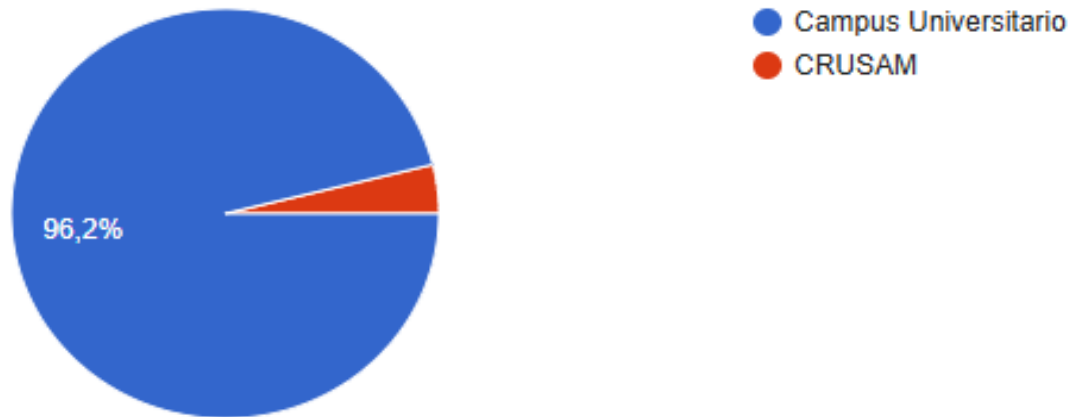
Este análisis combinado posibilitará establecer relaciones entre la formación universitaria y la capacidad profesional, así como diseñar una propuesta de capacitación fundamentada en evidencia empírica.

CAPÍTULO III
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Resultados de las Encuestas a Estudiantes

Gráfico No.1

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de la Procedencia Académica del estudiante de Derecho



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

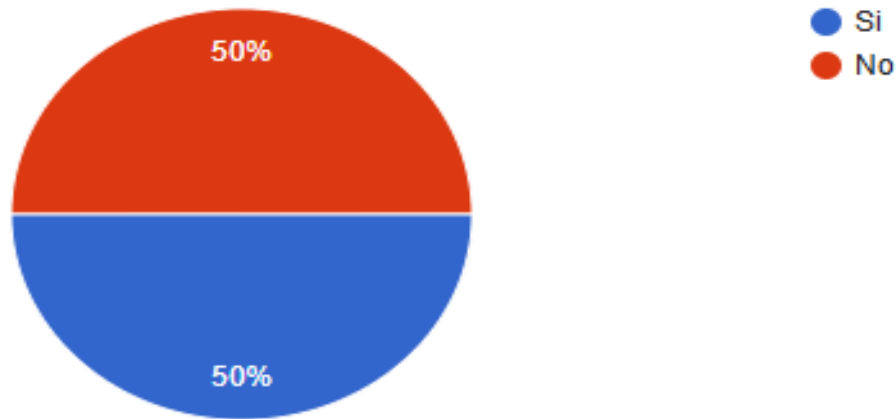
Esta gráfica No.1, determina la procedencia académica de los estudiantes encuestados, es decir, si pertenecían al Campus Universitario o al Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Los resultados evidencian que el 96.2% de los 26 participantes cursan sus estudios en el Campus Universitario, mientras que únicamente el 3.8% pertenece al CRUSAM.

Este resultado refleja que la mayor parte de los estudiantes que fueron encuestados se concentran en la sede principal de la Universidad de Panamá, lo que puede estar relacionado con la mayor cantidad de matrícula en dicha sede, así como con la cercanía geográfica y la disponibilidad de horarios académicos más amplios. Asimismo, este dato puede interpretarse como un indicativo de que las actividades

investigativas y de extensión universitaria se desarrollan con mayor frecuencia en el Campus Central, dejando en segundo plano la participación activa de los estudiantes de los centros regionales, por ende, este hallazgo refuerza la necesidad de ampliar los programas de capacitación y divulgación sobre Riesgos Profesionales hacia los centros regionales, también se forman futuros juristas que deberán conocer este campo normativo y social.

Gráfico No.2

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM del Conocimiento del Estudiante sobre el derecho a las prestaciones Económicas generadas por los accidentes y/o enfermedades acaecidas a un trabajador:



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

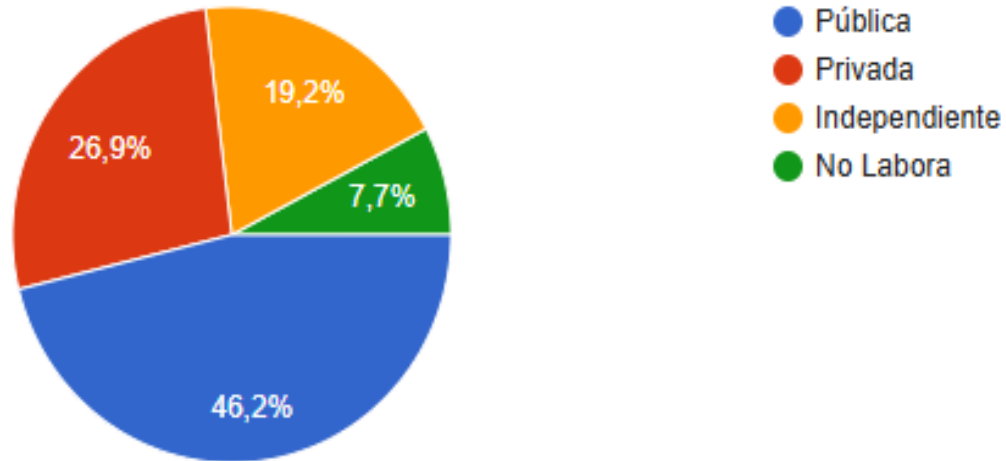
La segunda pregunta va dirigida a conocer si los estudiantes poseen conocimiento sobre el derecho a las prestaciones económicas generadas por accidentes y/o enfermedades profesionales, ya sea en el trayecto de la residencia hacia el trabajo y viceversa o durante la ejecución de las labores, los resultados fueron equilibrados: el 50% manifestó tener conocimiento del tema y el otro 50% indicó no tenerlo.

Esta división equitativa es significativa, ya que evidencia una falta de uniformidad en la formación académica de los futuros profesionales del Derecho respecto al campo de la Seguridad Social, particularmente, en materia de Riesgos Profesionales. Pese a que la legislación panameña establece con claridad el derecho a prestaciones económicas derivadas de contingencias laborales, el desconocimiento parcial o total de la mitad de los encuestados demuestra que este tema no ha sido tratado con la profundidad necesaria dentro del currículo universitario.

La ausencia de una formación sólida en este tema podría limitar la capacidad de los futuros abogados para asesorar, adecuadamente, a trabajadores y empleadores, afectando así la defensa efectiva de los derechos sociales contemplados en la Ley 51 de la Caja de Seguro Social y sus reformas, por lo tanto, este hallazgo, respalda directamente la hipótesis de la investigación que plantea la necesidad de implementar programas de capacitación orientados a los estudiantes de Derecho sobre Riesgos Profesionales por accidente o enfermedad laboral.

Gráfica No.3

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de la Condición laboral del estudiante (labora en empresa pública, privada, independiente o no labora):



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

La tercera pregunta se orientó a conocer la situación laboral de los encuestados, es decir, además de ser estudiantes ejercen alguna actividad remunerada y en qué tipo de sector lo hacen. Los resultados reflejaron que el 46.2% labora en el sector público, el 26.9% en el sector privado, el 19.2% trabaja de manera independiente y el 7.7% no realiza ninguna actividad laboral.

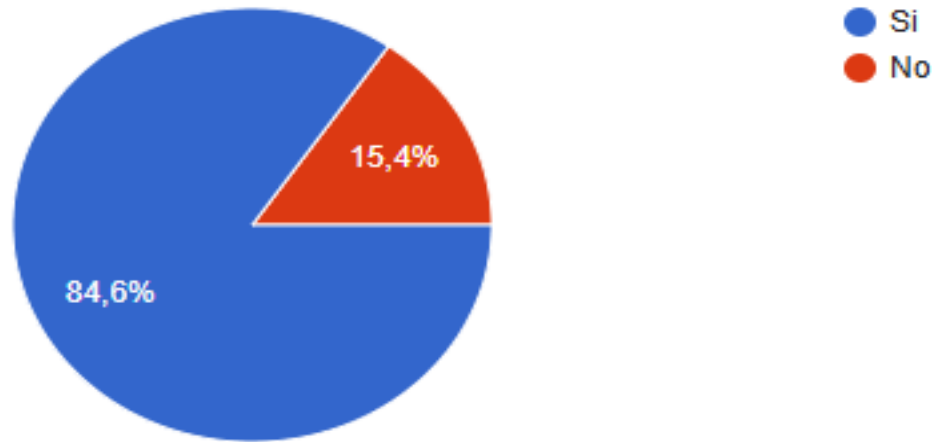
Este panorama muestra que más del 90% de los encuestados mantiene algún tipo de vínculo con el mundo laboral, lo que refuerza la pertinencia del estudio, ya que son, precisamente, estos estudiantes-trabajadores quienes podrían enfrentar un accidente de trabajo o enfermedad profesional, por tanto, deben conocer sus derechos y los procedimientos correspondientes para acceder a las prestaciones, además, el predominio del sector público entre los encuestados puede explicarse por la frecuencia con la que los estudiantes de Derecho realizan pasantías, prácticas

o empleos administrativos en instituciones estatales, donde el régimen de la Caja de Seguro Social tiene aplicación directa, no obstante, la presencia de trabajadores independientes, también resulta relevante, pues revela una tendencia creciente al ejercicio autónomo, en el que muchas veces no se cuenta con la protección de la seguridad social, lo que expone a este grupo a mayor vulnerabilidad en caso de accidente o enfermedad.

El 7.7% que no labora representa un segmento reducido, pero importante, ya que evidencia que algunos estudiantes se dedican exclusivamente a su formación profesional, lo que no los exime de la necesidad de adquirir conocimientos sobre esta materia, pues podrían desempeñarse en el futuro como asesores o defensores en casos relacionados con Riesgos Profesionales.

Gráfico No.4

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de Cobertura de estudiantes, a través de la Seguridad Social obligatoria.



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

El resultado arroja que de los estudiantes que laboran (92.3% de la muestra total), el 84.6% se encuentra asegurado y el 15.4% no lo está.

Interpretación y significado:

El hecho de que más de ocho de cada diez estudiantes-trabajadores estén afiliados a la Caja de Seguro Social muestra una cobertura, relativamente, elevada en términos absolutos, sin embargo, el 15.4% no asegurado es un hallazgo preocupante por varias razones:

1. Vulnerabilidad frente al riesgo profesional. Ese 15.4% carece de acceso directo a las prestaciones económicas y asistenciales previstas por la Leyes y reglamentos, en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, lo que genera una situación de vulnerabilidad financiera y de salud para los estudiantes que trabajan (especialmente si son independientes o contratistas informales).

2. **Falta de empleo formal o independiente con obligatoriedad en el Régimen de Seguridad Social:** La existencia de un porcentaje de trabajadores no asegurado, sugiere falta de formalidad laboral (contratos informales, incumplimiento de obligaciones patronales en empresas o falta de afiliación voluntaria por independientes).
3. **Implicaciones en la formación profesional:** Para estudiantes de Derecho, desconocer o no estar integrados plenamente en el sistema de seguridad social limita la comprensión práctica de procedimientos, derechos y mecanismos de tutela que luego deberán manejar como profesionales.

Relación con la hipótesis de la tesis:

La existencia de un trabajador no asegurado confirma la hipótesis de la necesidad de capacitar a estudiantes de Derecho, ya que el ser trabajador independiente que carece de conocimiento normativo, no verá la importancia de la afiliación obligatoria del trabajador frente a la ocurrencia de un siniestro, por ello se hace necesario la formación para enfrentar la problemática en lo judicial (demandar, tramitar o proteger derechos) como en lo preventivo y de asesoría laboral.

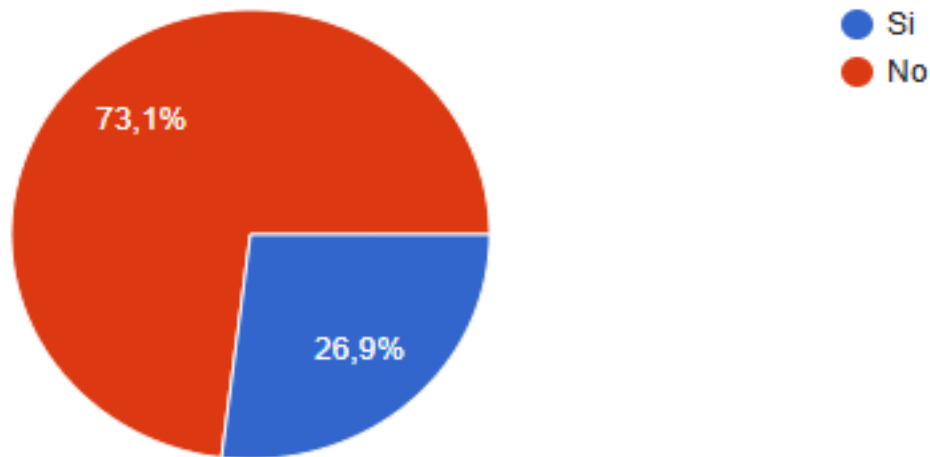
Recomendaciones formativas (contenido sugerido para la capacitación):

1. Procedimiento de afiliación patronal y afiliación voluntaria de independientes.
2. Diferencias entre trabajador dependiente y trabajador independiente en materia de cobertura.
3. Recursos jurídicos frente a la negativa de afiliación del empleador (reclamación administrativa, acción ante la autoridad laboral, demandas civiles y medidas cautelares).

4. Casos prácticos y modelos de demanda, notificaciones y comprobantes documentales necesarios.

Gráfico No.5

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de Estudiantes que ha sufrido accidente o enfermedad generada por el trabajo.



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

La presente gráfica muestra que entre los encuestados que laboran, el 26.9% respondió que sí ha sufrido un accidente laboral y el 73.1% respondió que no, lo cual se puede interpretar que más de una cuarta parte de los estudiantes-trabajadores ha sufrido accidente laboral o enfermedad relacionada con su trabajo, lo cual es un hallazgo relevante y de alta carga práctica en relación con la cantidad de encuestados, lo que indica:

1. Alta exposición real al riesgo. La cifra del 26.9% indica que no estamos ante una preocupación teórica: hay experiencia directa con el problema. Esto aumenta la urgencia de dotar a los estudiantes de herramientas para gestionar estas situaciones (trámite, pruebas, asesoría).
2. Variedad de necesidades formativas. Los estudiantes que han vivido la experiencia requieren un enfoque en procedimientos de acceso a prestaciones,

acumulación y conservación de pruebas médicas, laborales y en recursos frente a trabas administrativas. Los que no han sufrido accidentes necesitan formación preventiva y de detección temprana de riesgos.

3. Implicaciones para el diseño de la práctica docente. Las experiencias reales deben aprovecharse como casos de estudio en la capacitación —testimonios, simulaciones y análisis de expedientes reales (anonimizados) aportarían mucho valor.

Relación con la hipótesis:

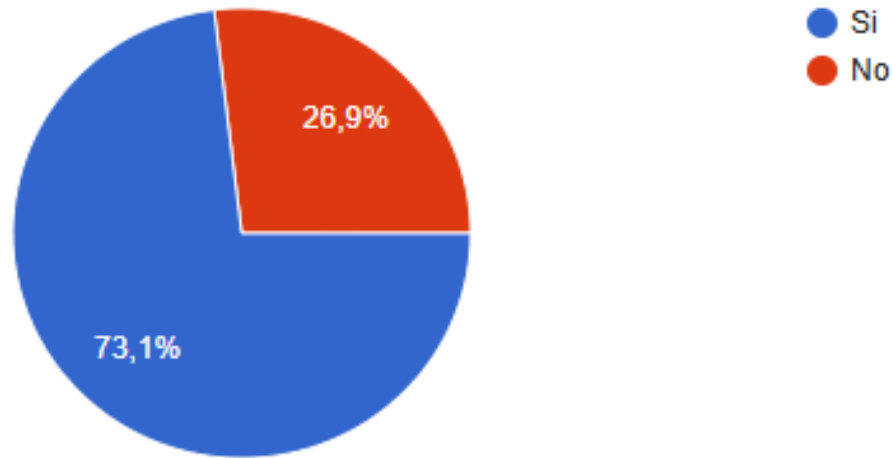
Este porcentaje refuerza la hipótesis de que existe una necesidad real y práctica de capacitación: no solo hay desconocimiento general (Gráfica 2), sino vivencias que muestran que el sistema de protección debe conocerse y manejarse.

Recomendaciones formativas:

1. Talleres de recolección y manejo de prueba médica y documental.
2. Guía práctica paso a paso del trámite administrativo y judicial para obtener prestaciones.
3. Módulo de prevención y obligaciones del empleador.
4. Atención diferenciada a trabajadores independientes y sub-contratados.

Gráfica No.6

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM del Conocimiento del estudiante de personas que hayan sufrido accidentes de trabajo



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

En esta gráfica podemos visualizar que el 73.1% respondió que sí conoce a alguien que ha sufrido accidente o enfermedad laboral; más el 26.9% respondió que no. Esto significa que hay una alta proporción de estudiantes que conocen a alguien con experiencia de accidente o enfermedad laboral, lo que refuerza la idea de que los riesgos profesionales son percibidos socialmente, no aislados:

1. Red de experiencias y aprendizaje informal. Las experiencias de terceros constituyen una fuente de conocimiento empírico que influencia la percepción del sistema y las expectativas sobre la eficacia de los trámites.
2. Potencial para formación basada en testimonios. Esta red de conocimiento puede aprovecharse en la capacitación (invitando a víctimas, abogados o funcionarios a exponer casos reales), lo que aumenta la relevancia y el impacto pedagógico.

3. Indicador de impacto social. Conocer a alguien afectado sugiere que accidentes y enfermedades profesionales no son casos raros en la comunidad estudiantil/trabajadora por lo que la formación debe orientarse a un público que ya tiene sensibilidad sobre el tema.

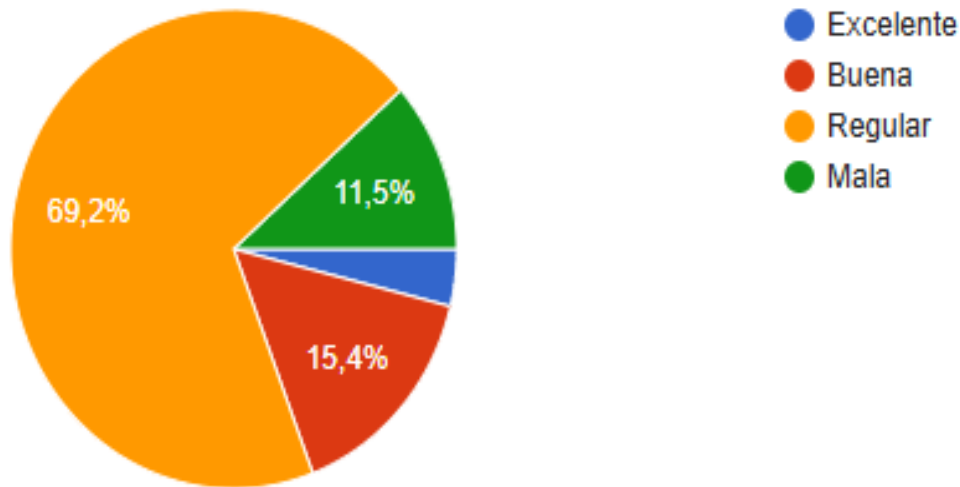
La relación con la hipótesis es que refuerza la evidencia que apoya la hipótesis: existe contexto social y demanda (implícita) por conocimiento y formación en la materia.

Recomendaciones formativas:

1. Jornadas de “pasos y errores comunes” a partir de experiencias reales.
2. Elaboración de fichas prácticas para víctimas y sus familiares.
3. Integración de clínicas legales donde los estudiantes puedan acompañar y asesorar casos reales bajo supervisión.

Gráfica No.7

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de la Evaluación de la experiencia del trámite por accidente/enfermedad (si la tuvo usted o un conocido)



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

Los datos que se visualizan en esta gráfica No.7, buscan evaluar si la experiencia que ha tenido el estudiante o su conocido es excelente, buena, regular o mala. De las cuatro opciones que totalizan aproximadamente 100%, se detalla que el 69.2% respondió que la experiencia en el trámite de la prestación de Riesgos Profesionales de éste o su conocido es regular, un 15.4% manifiesta que fue buena (según la transcripción), el 11.5% describe que mala, 3.8% que fue excelente.

Esto significa que la predominancia de experiencias calificadas como “regulares” (69.2%) y la suma relevante de evaluaciones negativas (11.5% mala), indican problemas significativos en la calidad y eficiencia del trámite, los cuales se dan por las siguientes situaciones:

1. Percepción de trámites lentos, complejos o poco claros. Una valoración mayoritariamente "regular" sugiere que los usuarios perciben demoras, cargas administrativas excesivas, falta de orientación, o resultados parciales/insuficientes.
2. Barreras de acceso y calidad del servicio. Las valoraciones negativas (mala) muestran que hay casos en los que el sistema no satisface expectativas mínimas de protección efectiva, lo cual puede estar relacionado con rechazo de expedientes, dificultades probatorias, demoras en la valoración médica o carencia de asistencia técnica legal.
3. Escasa experiencia positiva. El porcentaje bajo de "excelente" (3.8%) indica que son pocos los casos donde el procedimiento funcionó de forma fluida, transparente y con resultados satisfactorios para el afectado.

Implicaciones para la capacitación:

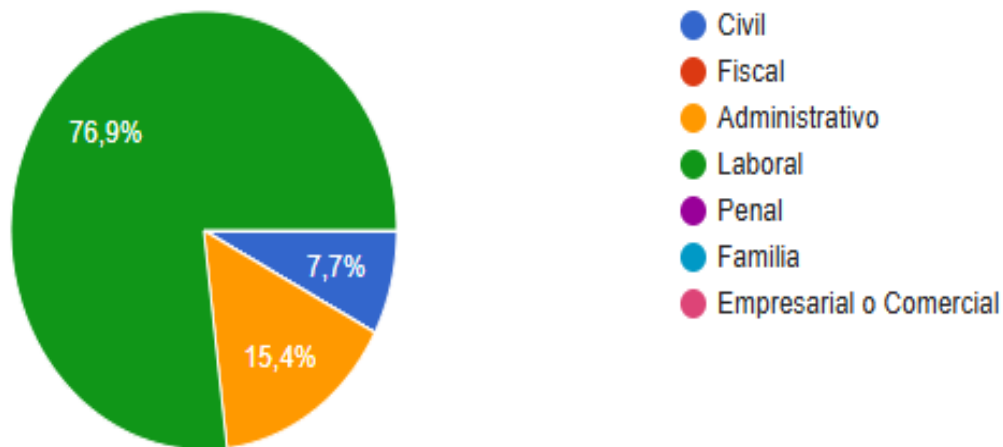
1. Enfoque práctico y crítico: la formación debe incluir módulos que no solo enseñen el trámite, sino que preparen para sortear errores comunes (presentación de prueba, plazos, alegatos formales).
2. Capacitación en litigio y recursos: enseñar las vías de impugnación y defensa cuando la respuesta administrativa es insatisfactoria.
3. Comunicación y acompañamiento: desarrollar habilidades de comunicación con entidades públicas y para la gestión de expedientes.
4. Ética y responsabilidad profesional: capacitar para la atención sensible a víctimas y para la defensa técnica responsable.

Relación con la hipótesis:

La baja percepción de calidad en las experiencias confirma la hipótesis de necesidad de capacitación: no sólo hace falta conocer la norma, sino también saber cómo aplicarla eficientemente ante las falencias prácticas del sistema.

Gráfica No.8

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de la Capacidad del estudiante de asociar a qué rama del derecho corresponde el derecho a las Prestaciones Económicas por Riesgos Profesionales.



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

La siguiente gráfica No.8, presenta los resultados de la interrogante hecha para identificar si los estudiantes conocen a qué rama del derecho está asociado el tema del derecho de las prestaciones de riesgos profesionales. El resultado descrito, de un 76.9% respondieron derecho laboral, el 15.4% derecho administrativo, Derecho de familia resultó el 7.7%, lo que indica que la mayoría asocia las prestaciones por riesgos profesionales con el Derecho laboral, lo cual es una respuesta correcta y esperable desde la lógica jurídica y la formación profesional, ya que las prestaciones por accidente y enfermedad profesional nacen para proteger la relación trabajador– empleador y las consecuencias económicas derivadas del daño sufrido en virtud del trabajo. Este resultado indica una capacidad de asociación conceptual adecuada

entre la protección social y la función del Derecho laboral como disciplina orientada a la tutela de la persona trabajadora.

La explicación provista por los estudiantes sugiere que su respuesta se fundamentó en “lógica” más que en haber recibido formación específica en la materia y revela una asimetría entre intuición jurídica y formación académica sistemática. Es decir, los estudiantes intuyen, correctamente, la ubicación normativa del tema, pero mayoritariamente no han recibido formación explícita y formal sobre su contenido y procedimientos.

El 15.4% que vinculó las prestaciones al Derecho administrativo ofrece una percepción también fundada en la Institución que administra y rige el programa que es la Caja de Seguro Social, por ende, los procesos administrativos, actos de la administración y recursos ante entidades públicas son relevantes. Esta respuesta demuestra que un grupo de estudiantes percibe correctamente el componente institucional y procedimental del régimen. Finalmente, el 7.7% que asoció las prestaciones al Derecho de familia refleja un enfoque puntual y circunstancial (prestaciones por muerte y derecho de los sobrevivientes), aunque minoritaria, esta respuesta indica sensibilidad a las consecuencias familiares de las prestaciones.

Implicaciones pedagógicas y formativas:

1. Necesidad de enseñanza interdisciplinaria: El tema debe abordarse desde una perspectiva transversal que articule Derecho laboral (sustantivo), Derecho administrativo (procedimental) y Derecho de familia (consecuencias por fallecimiento) para ofrecer una visión integrada.
2. Énfasis en contenido aplicado: Dado que la mayoría responde por lógica y no por formación, es imprescindible incorporar casos prácticos, análisis de

expedientes y simulaciones que permitan pasar de la intuición a la competencia técnica.

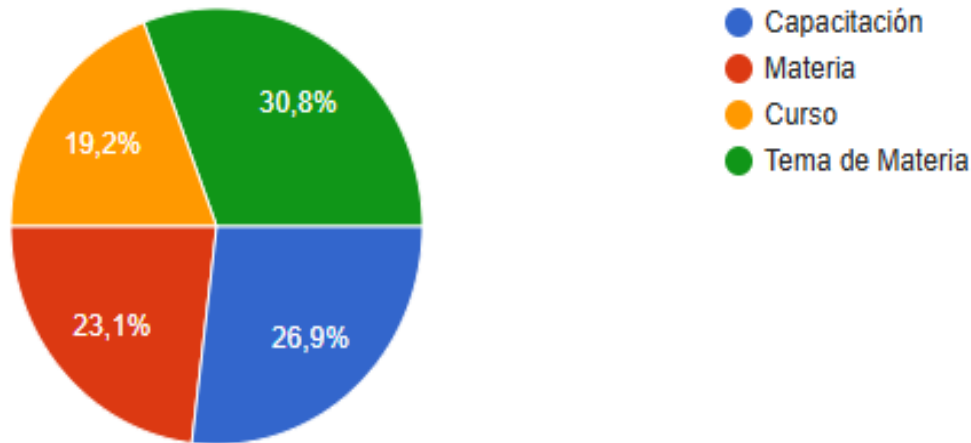
3. Formación en el entramado institucional: Los estudiantes deben conocer no solo la norma sustantiva, sino cómo opera la CSS, cómo se impugnan actos administrativos y qué vías judiciales existen.

Relación con la hipótesis:

La asociación mayoritaria con Derecho laboral confirma que los estudiantes perciben la pertenencia temática, pero la motivación se basa en la lógica y no en enseñanza formal, lo que fortalece la hipótesis central: **“existe necesidad de capacitación para dotar de conocimientos técnicos y procedimentales a futuros abogados”**.

Gráfica No.9

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de la Consideración del estudiante sobre la forma de impartir el tema de Riesgos Profesionales.



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

La siguiente gráfica describe la respuesta de los estudiantes, donde sugieren que el tema debe abordarse, a través de una Capacitación, como una materia, como un curso o un tema de materia.

El 30.8%, respondió que los riesgos profesionales deben darse como Tema de materia, el 26.69% como Capacitación, el 23.1% sugiere que debe ser Materia (asignatura completa) y el 19.2% como Curso.

Análisis e interpretación:

La dispersión de respuestas muestra que no hay consenso absoluto sobre la forma óptima de enseñanza, pero hay tendencias relevantes las cuales mencionamos:

1. Preferencia por integración curricular (tema de materia 30.8%): La opción más votada sugiere que los estudiantes ven útil integrar el contenido dentro de una

materia existente (probablemente Derecho del Trabajo), lo que permite cursarlo sin modificar el p nsum ni aumentar carga lectiva significativa.

2. Alta valoraci n de la capacitaci n (26.9%): Una proporci n importante prefiere formatos breves, pr cticos y enfocados (seminarios, talleres), lo que concuerda con la necesidad de aprendizaje aplicado para tr mites y procedimientos.
3. Resistencia o baja preferencia por una materia nueva (23.1%), aunque casi un cuarto considera adecuada una asignatura dedicada, hay razones pr cticas contra ello: modificaci n del p nsum, limitaciones de carga horaria, y prioridad de otras materias b sicas del Derecho.
4. El curso (19.2%) aparece como soluci n intermedia: m s extenso que la capacitaci n puntual pero menos comprometedor que introducir una asignatura obligatoria.

Interpretaci n cr tica y recomendaci n pr ctica:

La soluci n pedag gica m s eficiente y viable, debido a las restricciones t picas de p nsum, es ofrecer el tema como:

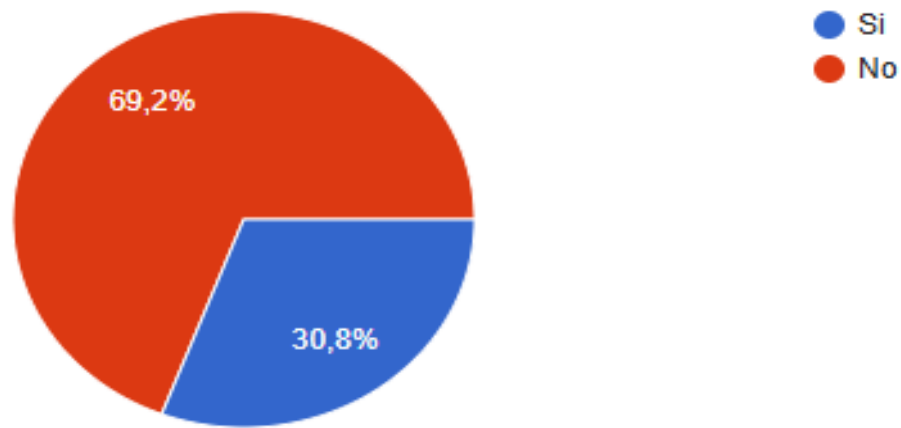
- a) Seminario/capacitaci n regular y como opci n de titulaci n (seminario de graduaci n).
- b) Complementado con unidades tem ticas incorporadas en la asignatura de Derecho del Trabajo. Esta combinaci n responde a la voluntad estudiantil de formaci n pr ctica (capacitaciones) y a la necesidad de integraci n curricular (tema dentro de materia).
- c) Impulsar cursos optativos y cl nicas legales (pr cticas supervisadas en la facultad) garantizar a formaci n pr ctica sostenida sin alterar el curr culo obligatorio.

Relación con la hipótesis:

El respaldo a la capacitación y la integración en materias subraya la conveniencia de crear un programa formativo mixto que garantice cobertura teórica y práctica, corroborando la hipótesis de la necesidad de formar a los estudiantes en Riesgos Profesionales.

Gráfica No.10

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de la Capacidad del estudiante para representar o asesorar a una persona que reclama Prestaciones Económicas por Riesgos Profesionales.



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

La siguiente gráfica, describe una respuesta sobre la capacidad del estudiante para representar o asesorar a un trabajador que reclama las prestaciones de Riesgos Profesionales a las que tendría derecho en caso de un accidente o enfermedad laboral o profesional.

Interpretación y significado:

La gran mayoría (69.2%) que no se siente capacitada es un hallazgo central: muestra una grieta importante entre la percepción del problema y la capacidad técnica para abordarlo, no obstante, el 30.8% que sí se siente capacitado aclara que su confianza está basada en un compromiso de investigación personal, no necesariamente en formación formal o experiencia práctica. Esto sugiere dos realidades simultáneas:

1. Déficit formativo real: La mayor parte de estudiantes carece de la seguridad técnica para representar o asesorar, lo que implica riesgos para futuras actuaciones profesionales y posible prestación de servicios jurídicos inadecuados si no se corrige.
2. Actitud proactiva de una minoría: Existe interés y disposición a estudiar por cuenta propia, lo cual es un activo que la Facultad puede potenciar y formalizar.

Consecuencias profesionales y éticas:

Desde la perspectiva de ética profesional, ejercer asesoría sin preparación adecuada puede llevar a errores, perjuicios al cliente y sanciones profesionales. La respuesta mayoritaria de “no” revela que los estudiantes son, en su mayoría, conscientes de sus limitaciones, lo cual es positivo como indicador de prudencia profesional, pero que necesitan formación obligatoria o al menos certificada antes de ofrecer representación.

Acciones formativas y recomendaciones inmediatas:

1. Programa de capacitación certificada: cursos con evaluación que otorguen un certificado de competencia para prácticas clínicas y asesoría asistida.
2. Clínica legal supervisada: permitir que los estudiantes acompañen casos reales bajo supervisión de profesores y abogados expertos; así adquieren experiencia sin asumir responsabilidad profesional plena.
3. Guías prácticas y manuales: publicación de un manual paso a paso para el trámite ante la CSS, recursos, plazos y modelos de escritos.
4. Módulo obligatorio en prácticas profesionales: incluir un módulo mínimo sobre Riesgos Profesionales en las prácticas o pasantías que deben cumplir los estudiantes.

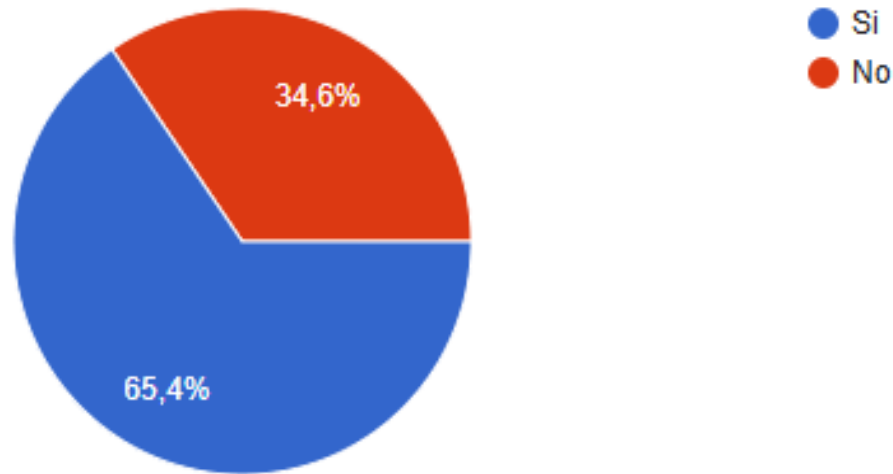
5. Evaluación de impacto: medir tras capacitaciones si aumenta el porcentaje de estudiantes que se sienten capacitados; vincular la certificación a la posibilidad de participar en la clínica legal.

Relación con la hipótesis:

La elevada proporción de estudiantes que no se sienten capacitados reafirma la hipótesis de partida: es indispensable implementar capacitaciones y espacios formativos que permitan a los futuros abogados manejar la materia con soltura, técnica y responsabilidad.

Gráfico No.11

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de la Percepción del estudiante sobre la capacidad del para impartir clases sobre Derecho de Seguridad Social, especialmente, en las prestaciones económicas por Riesgos Profesionales.



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

La gráfica No.11 describe la consideración de los estudiantes en torno a la existencia de docentes con conocimiento para dictar clases referente al Derecho de Seguridad Social, específicamente, en las Prestaciones Económicas por Riesgos Profesionales, cuyo resultado limitado a una respuesta cerrada de si o no, se muestra que el 65.4% de los estudiantes aseguran que existen docentes con capacidad para dictar clases del tema mencionado y un 34.6% que no.

En Análisis, la percepción mayoritaria positiva, casi dos tercios de los encuestados considera que sí existen docentes con conocimiento suficiente para impartir clases sobre seguridad social y prestaciones por riesgos profesionales. Este dato es relevante porque indica que desde la percepción estudiantil, existe capital humano dentro de la institución con la capacidad técnica necesaria para abordar la materia. Esa percepción puede estar influida por docentes con formación en Derecho laboral,

seguridad social o prácticas profesionales que, en la mirada estudiantil, cuentan con dominio del tema.

Que más de un tercio (34.6%) considere que no existen docentes capacitados expresa una duda institucional importante: una proporción significativa de estudiantes percibe cierta carencia de conocimiento docente o puede ser, ausencia de disponibilidad de quienes no abordan el tema por falta de tiempo o que debería haber más profesores para poder abordar el tema desde capacitación alterna. Esto puede obedecer a varios factores: realidad que exploraremos más adelante y sugiere la necesidad de una verificación objetiva del recurso humano antes de diseñar intervenciones.

Implicaciones académicas:

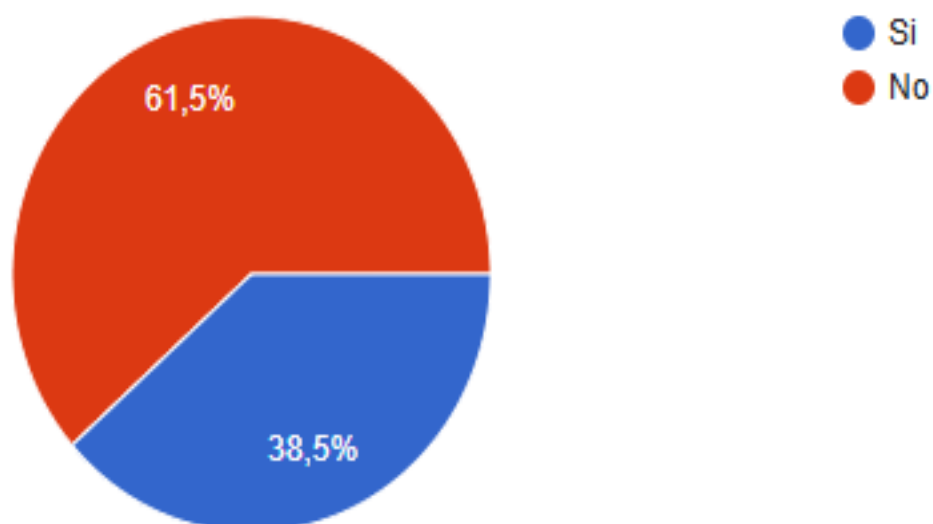
La percepción favorable (65.4%) es una base sobre la cual construir programas formativos, pero no basta: requiere confirmación, mediante un inventario de competencias. La percepción negativa (34.6%) obliga a la Facultad a investigar si se trata de: falta de comunicación sobre la experiencia del personal docente, insuficiente visibilidad de conferencias/seminarios impartidos o verdadera carencia de especialistas.

Relación con la hipótesis y la necesidad de capacitación:

Este resultado apoya, parcialmente, la hipótesis de la tesis: existe personal potencialmente capacitado, lo que reduce la barrera de recurso humano para impartir formación, sin embargo, la existencia percibida de docentes no se traduce necesariamente en la impartición efectiva del tema en el currículo (ver pregunta 12), por lo que la hipótesis, necesidad de capacitaciones estructuradas, se mantiene plenamente vigente.

Gráfica No.12

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM del Conocimiento del estudiante si ha escuchado a profesor alguno abordar el tema sobre de Riesgos Profesionales por accidente o enfermedad profesional.

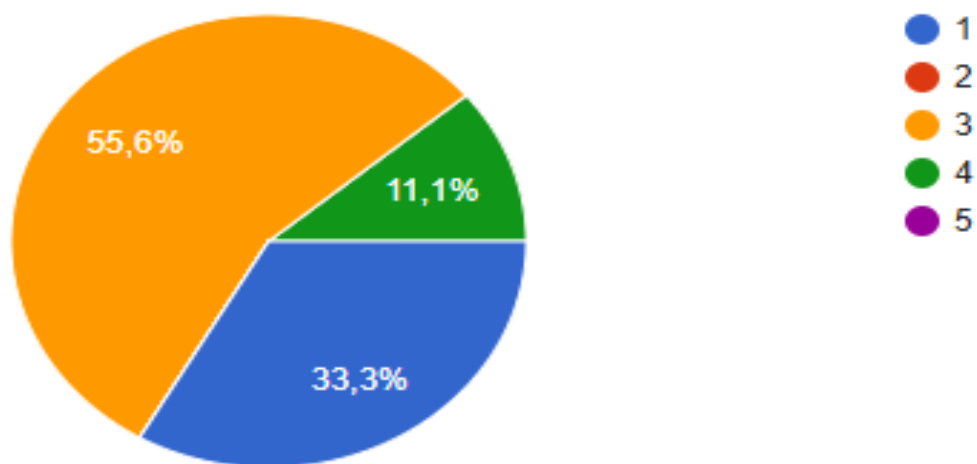


Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

Ver análisis en las próximas páginas

Gráfica No.12-A

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de la respuesta de nueve (9) de los estudiantes encuestados de Si ha sido abordado, indicar en qué nivel

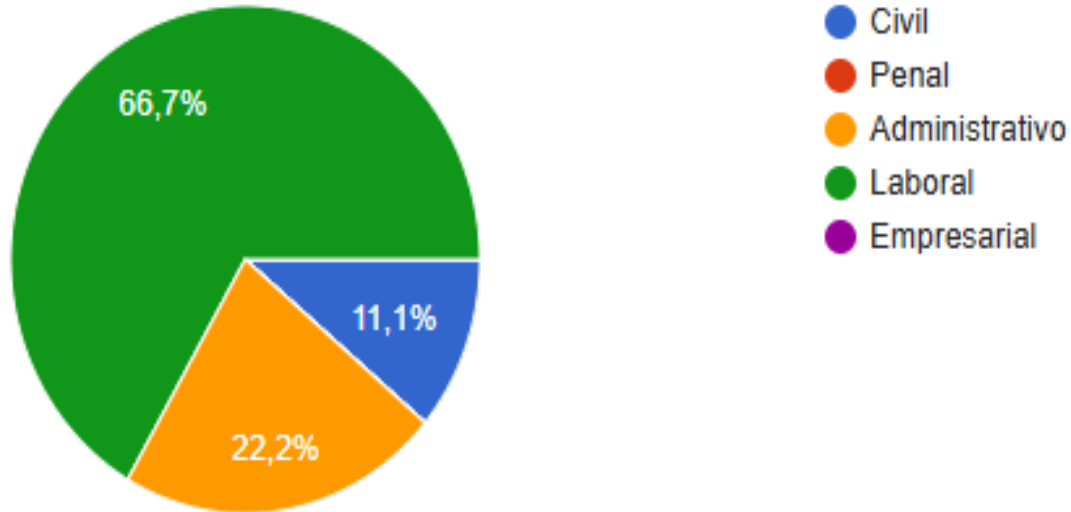


Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

Esta gráfica corresponde a la pregunta No.12. Ver análisis en la próxima página.

Gráfica No.12-B

Descripción porcentual de encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá del Campus Universitario y CRUSAM de los nueve (9) encuestados, Si ha sido abordado el tema, indicar en qué materia



Fuente: Encuesta aplicada a estudiantes graduandos y egresados de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). Segundo semestre del año 2025.

Estas gráficas pertenecen a la misma pregunta la cual busca conocer si algún profesor ha impartido clases referente al tema, en qué nivel lo hizo y en qué materia. Del 100% de los encuestados, esto es 26, 17 respondieron que ningún profesor ha impartido el tema durante el periodo en que el estudiante ha estado recibiendo clases de derecho. Quiere decir que el 61.5% respondió que no y el 38.5% que si ha recibido clases. Este 38.5%, esto es nueve (9) estudiantes, mencionaron que han recibido clases sobre el tema de Riesgos Profesionales en los siguientes niveles el 55.6% en el tercer nivel, esto es tercer año donde se imparte clases de Derecho Laboral, el 33.3% manifiesta que recibió clases en el primer nivel, esto es en primer año y el 11.1% que recibió las clases en cuarto nivel, esto es cuarto año. Estos dos últimos porcentajes, no tienen coherencia debido a que en estos niveles no se imparte materia de Derecho de Trabajo Individual.

Análisis de las respuestas de la pregunta doce (12) en contraste con la once (11)

Aquí aparece una contradicción aparente: mientras el 65.4% piensa que existen docentes con el conocimiento necesario (Q11), el 61.5% afirma que no le ha sido abordado el tema por ningún profesor en su carrera (Q12). Esto puede explicarse por varias causas, que conviene distinguir y analizar:

1. Brecha entre disponibilidad y exposición: Puede que, efectivamente, existan docentes capacitados (percepción favorable), pero que no hayan incorporado sistemáticamente, el tema en sus sílabos ni lo hayan abordado en las aulas del semestre observado por el estudiante. Es decir: conocimiento docente disponible $\neq$ enseñanza efectiva y continuada del tema.
2. Problema de visibilidad y memoria: Los estudiantes pueden no recordar breves referencias o exposiciones parciales al tema (comentarios en clase, lecturas puntuales), así que declaran que “no se abordó”, aun cuando sí hubo menciones. La baja memorización de contenidos procedimentales y prácticos, en especial si no fueron trabajados como casos, explica la falta de recuerdo.
3. Variabilidad por cohorte y semestre: Algunos docentes podrían impartir el tema sólo en ciertos semestres o en cursos optativos; si la muestra de encuestados cursó otros semestres o no eligió el optativo, percibirán ausencia del tema.
4. Enfoque informal o anecdótico versus formalidad curricular: El dato del 11.1% que sitúa la mención en el primer nivel apunta a menciones ocasionales y no a enseñanza formal (el tema no pertenece al primer año), del mismo modo, la indicación de abordaje en cuarto nivel puede corresponder a comentarios en seminarios de graduación o trabajos individuales, no a una unidad curricular formal.

Análisis del nivel de abordaje (datos de quienes sí recibieron el tema):

El tercer nivel (55.6%): Este hallazgo es coherente con la estructura curricular esperada: el Derecho del Trabajo (individual) se imparte en tercer año y constituye el espacio lógico para introducir prestaciones por riesgos profesionales. Que la mayoría de los que recuerdan el tema lo sitúen en ese nivel, sugiere que cuando el tema se imparte lo hace en el ámbito correcto.

Cuarto nivel (33.3%): Indica que se pudo tratar en seminarios o en prácticas de grado; o que se confunden sobre el año que recibieron el contenido.

Primer nivel (11.1%): Probablemente corresponde a menciones incidentales —breves referencias o ejemplos— y no a una enseñanza sistemática.

3.2. Resultados de las Entrevistas a Profesores

Los resultados obtenidos de la entrevista aplicada a ocho profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, tanto del Campus Central como del Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM), reflejan una realidad preocupante sobre la formación académica en materia de Seguridad Social, específicamente, sobre el régimen de Riesgos Profesionales.

En primer lugar, los datos indican que el 50% de los docentes considera que los planes de estudio incluyen “poco” contenido relacionado con la Seguridad Social y los Riesgos Profesionales, mientras que un 25% lo califica como “adecuado”, un 12.5% como “regular” y otro 12.5% considera que “no hay” contenido alguno. Esta distribución evidencia que, aunque el tema pueda estar mencionado en algunas asignaturas, no existe un tratamiento sistemático ni suficiente dentro del plan curricular. Se trata, por tanto, de una debilidad estructural en la formación jurídica que limita la preparación de los futuros abogados para comprender y aplicar correctamente las normas de la Caja de Seguro Social relacionadas con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En relación con el nivel de conocimiento que los docentes perciben en los estudiantes, el 50% considera que los alumnos poseen “poco conocimiento”, el 37.5% estima que su conocimiento es “regular” y apenas el 12.5% lo califica de “adecuado”, sin embargo, estas percepciones contrastan con las respuestas obtenidas de los propios estudiantes, quienes en su mayoría

afirmaron conocer sobre los Riesgos Profesionales. El análisis cualitativo de las encuestas revela que ese “conocimiento” es superficial, basado más en experiencias personales o casos conocidos que en el dominio normativo o procedimental del tema. Esto demuestra la existencia de una falsa percepción de conocimiento y la ausencia de una formación sólida en materia de Seguridad Social.

Cuando se les consultó a los docentes sobre la importancia de que el futuro abogado conozca las normas y procedimientos de la CSS relacionados con los Riesgos Profesionales, el 62.5% indicó que es de “muchísima importancia”, el 25% la considera de “poca importancia” y el 12.5% de “regular importancia”. La mayoría coincide, por tanto, en que el conocimiento de este tema es fundamental para el ejercicio del Derecho, no solo en la defensa de trabajadores o empleadores, sino para el desempeño profesional dentro de la propia institución de la Caja de Seguro Social o en el ámbito de la asesoría laboral y administrativa.

Al indagar sobre las principales debilidades formativas de los estudiantes, el 62.5% de los docentes señaló el “desconocimiento normativo” como la principal carencia, seguido del 25% que apuntó a la “limitada investigación académica” y un 12.5% que mencionó la “falta de familiaridad con el tema”. Estas respuestas son coherentes con la hipótesis específica que sostiene que la falta de conocimiento de las normas de Riesgos Profesionales provoca interrupciones e ineficiencias en los trámites ante la Caja de Seguro Social, al desconocerse los requisitos y procedimientos correspondientes.

En cuanto al nivel de preparación de los egresados para brindar asesoría o defensa en casos de Riesgos Profesionales, el 75% de los profesores opina que los estudiantes están “poco preparados”, un 12.5% considera que están “preparados” y otro 12.5% que “no están preparados”. Este resultado es contundente: la mayoría reconoce que los egresados carecen de las herramientas técnicas y normativas para desenvolverse en un campo que forma parte del Derecho Laboral, de la Seguridad Social y que resulta de alta demanda, tanto en el sector público como privado.

Respecto al tipo de capacitación necesaria para fortalecer la formación en este ámbito, la mitad de los profesores (50%) considera que debe realizarse mediante diplomados especializados, un 25% opina que debería incorporarse como una asignatura regular dentro del plan de estudios, mientras que el 12.5% propone seminarios y el otro 12.5% cursos cortos. Esto sugiere una percepción general de que el aprendizaje actual es insuficiente y que se requiere una estrategia académica más formal y estructurada para abordar el tema con la profundidad que amerita.

Finalmente, cuando se les preguntó si cuentan con suficiente información y formación actualizada para impartir temas de Seguridad Social, el 50% respondió que “regular”, el 25% que “poco adecuada”, el 12.5% que “adecuada” y otro 12.5% que “no cuenta con información ni formación actualizada”. Este hallazgo muestra que no solo los estudiantes carecen de formación integral, sino también los propios docentes enfrentan limitaciones

en la actualización de conocimientos, lo que repercute directamente en la calidad de la enseñanza.

En conjunto, estos resultados sustentan la hipótesis general de la investigación, según la cual la falta de conocimiento y capacitación en materia de Riesgos Profesionales limita la preparación de los futuros abogados y obstaculiza el desarrollo de una práctica jurídica eficiente en este campo. Se evidencia, por tanto, la necesidad urgente de que la Universidad de Panamá establezca mecanismos de capacitación continua, tales como diplomados, cursos, seminarios, o simplemente incluir el tema dentro de una asignatura específica dentro del plan de estudios.

Dicha capacitación contribuiría a que los estudiantes y futuros profesionales del Derecho cuenten con las competencias necesarias para responder a los requerimientos del mercado laboral, asesorar adecuadamente a trabajadores, empleadores y desempeñarse con eficacia en instituciones gubernamentales como la Caja de Seguro Social. Fortalecer la formación en Riesgos Profesionales no solo ampliaría las oportunidades laborales de los egresados, sino que también aportaría al fortalecimiento institucional y al acceso efectivo a la justicia laboral y social en Panamá.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Discusión

Los hallazgos confirman la carencia de formación en materia de Riesgos Profesionales dentro de la educación jurídica de la universidad de Panamá, en el Campus Universitario y el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM). El plan de capacitación propuesto permite fortalecer las competencias normativas, interpretativas y procesales de los participantes.

Los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá reflejan una clara disparidad en cuanto a la percepción sobre la inclusión del tema de Riesgos Profesionales dentro de los planes de estudio. Si bien una parte de los encuestados manifestó que el tema fue abordado en alguna medida durante su formación, la mayoría determinó que no se profundizó ni se impartió de manera formal o suficiente, lo que evidencia una carencia significativa en la formación jurídica en materia de Derecho de la Seguridad Social.

Esta diferencia de percepciones puede deberse a que algunos docentes, de manera individual, introducen brevemente el tema dentro de asignaturas afines como Derecho Laboral, pero sin un enfoque sistemático ni práctico. En consecuencia, los estudiantes que afirman haber escuchado sobre los Riesgos Profesionales probablemente poseen un conocimiento superficial o general, sin haber desarrollado las competencias técnicas necesarias para comprender los procedimientos, derechos y responsabilidades que esta rama del derecho implica.

La mayoría que sostiene que el tema no fue abordado demuestra una debilidad estructural del plan de estudios, en el cual no se contempla una asignatura específica ni contenidos formales sobre Seguridad Social y Riesgos Profesionales. Esta situación limita el desarrollo de las competencias profesionales que requiere el abogado moderno, especialmente, ante las demandas del mercado laboral y las necesidades jurídicas tanto de trabajadores como de empleadores.

En este sentido, los resultados sustentan la hipótesis de la investigación, que señala la necesidad urgente de implementar una capacitación teórico-práctica sobre Riesgos Profesionales que permita a los estudiantes adquirir los conocimientos y habilidades para asesorar adecuadamente, representar legalmente y comprender los procedimientos administrativos ante la Caja de Seguro Social. Dicho fortalecimiento académico no solo mejoraría la formación integral del estudiante, sino que contribuiría a elevar la calidad del ejercicio profesional en el ámbito del Derecho de la Seguridad Social en Panamá.

4.2 Conclusiones

Los resultados de la entrevista permiten identificar existe una base heterogénea en la experiencia laboral y el nivel de conocimiento sobre la normativa de Riesgos Profesionales entre los estudiantes de Derecho, lo que justifica la relevancia de una propuesta de capacitación estructurada, teórica y práctica, que fortalezca las competencias de los futuros juristas en materia de Seguridad Social, promoviendo su compromiso con la defensa de los derechos laborales y humanos de los trabajadores panameños.

En cuanto al conocimiento sobre la importancia de la cobertura de cada trabajador, procedimos a establecer preguntas con el fin de manifestar que el derecho a las prestaciones de riesgos profesionales, están, directamente, vinculadas con la afiliación obligatoria en la Caja de Seguro Social que es la entidad regente de este derecho. Allí pudimos observar la existencia de cobertura mayoritaria, pero con una brecha significativa, aunque la mayoría de estudiantes que laboran están afiliados, representados por (84.6%), el 15.4% no asegurado, constituye un grupo en riesgo que demanda atención formativa especial.

Los estudiantes tienen experiencia real del riesgo, el 26.9% que ha sufrido un accidente o enfermedad laboral confirma que el tema es de actualidad y real para una porción de estudiantes que no debe ignorarse, por lo que la capacitación debe ser práctica y orientada a la realidad.

Por la existencia de la familiaridad social con el problema el 73.1% que conoce a alguien afectado sugiere un entorno donde los riesgos profesionales tienen presencia y repercusión social, lo que facilita la aceptación e interés por la

formación. Los encuestados tienen la percepción general de que los trámites son deficientes, lo que podemos decir, debido a que predomina las valoraciones “regulares” (y la existencia de malas experiencias), lo que evidencia fallas en la eficacia y calidad del proceso de acceso a prestaciones, justificando un módulo formativo centrado en estrategias para mejorar resultados y en la defensa de los derechos.

En cuanto a identificar la rama del derecho a la que corresponde el tema, la mayoría de los estudiantes identifican, correctamente, la pertenencia temática del problema (Derecho laboral), pero la mayoría no cuenta con formación práctica ni se siente preparada para representar víctimas de riesgos profesionales. En cuanto a la consideración de cómo se puede dar formación, hay un consenso práctico que se realice mediante capacitaciones y seminarios como la vía más eficaz para transmitir conocimientos, lo cual se aplicaría sin alterar el pénsum.

4.3 Recomendaciones

Entre los señalamientos que tenemos a bien transmitir luego de la realización de esta investigación, están:

Incorporar dentro de la asignatura de Derecho de Trabajo Individual que se imparte en tercer nivel, (tercer año), el tema de Riesgos Profesionales y Seguridad Social, de esta manera no se tendría que modificar el pénsum académico.

Capacitar sobre el tema a aquellos que imparten Derecho de Trabajo individual y colectivo, Derecho Administrativo, en el pénsum académico.

Dar docencia a los estudiantes egresados, donde se imparta el tema como lo describimos en el capítulo “V”, incluyendo talleres prácticos: análisis casos reales y simulados, redacción de recursos y demandas, también el rol del funcionario público. Otra vía para la formación del futuro abogado está la práctica profesional en la Caja de Seguro Social, en la que el estudiante podrá ver en tiempo real los expedientes, el trámite de inicio hasta el pago y los actos administrativos después de culminado un caso concedido o negado.

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE LA CAPACITACIÓN

5.1 Diseño Curricular de la Capacitación

Este capítulo está diseñado como un módulo completo de formación jurídica, que puede ser impartido a los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas, combinando la historia, normativa, conceptos, procedimientos y responsabilidades de los sujetos que intervienen en los procesos relacionados con los Riesgos Profesionales en Panamá.

5.1.1. DATOS GENERALES

Nombre de la Capacitación	Riesgos Profesionales por Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional.
Dirigido a	Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.
Duración Total	16 horas teórico–prácticas.
Distribución del Tiempo	4 semanas – 4 horas por semana (2 horas por día, dos días a la semana.
Modalidad	Presencial o semipresencial.
Tipo de Actividad	Curso de capacitación complementaria en el área de Derecho Laboral y Seguridad Social.
Responsables	Docentes de Derecho Laboral y especialistas de la Caja de Seguro Social.
Lugar de Ejecución	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Campus Central y CRUSAM.

5.1.2. JUSTIFICACIÓN

La capacitación se fundamenta en la necesidad de fortalecer la formación jurídica de los estudiantes de Derecho, especialmente, en el ámbito del Derecho de la Seguridad Social y los Riesgos Profesionales. Durante su formación universitaria, los estudiantes no abordan de forma suficiente los contenidos relacionados con los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y las prestaciones que otorga la Caja de Seguro Social.

Este desconocimiento limita las competencias del futuro abogado para representar o asesorar a trabajadores y empleadores e incluso para desempeñarse como profesional dentro de la institución encargada de administrar el régimen de Riesgos Profesionales.

Esta capacitación busca fortalecer el perfil del egresado en Derecho, dotándolo de herramientas teórico-prácticas que le permitan desenvolverse con seguridad y competencia en el mercado laboral, garantizando así un ejercicio profesional ético, técnico y socialmente comprometido.

5.1.3 OBJETIVOS

5.1.3.1 Objetivo General:

Fortalecer las competencias teóricas y prácticas de los estudiantes de Derecho de la Universidad de Panamá en materia de Riesgos Profesionales, permitiéndoles asesorar y representar adecuadamente a trabajadores, empleadores y entidades públicas ante la Caja de Seguro Social.

5.1.3.2 Objetivos Específicos:

1. Analizar el marco normativo vigente sobre Riesgos Profesionales en Panamá.
2. Desarrollar habilidades para identificar, tramitar y resolver casos de accidentes y enfermedades profesionales.
3. Fomentar la investigación jurídica y el interés académico en materia de Seguridad Social.
4. Promover el uso de metodologías prácticas que refuercen el aprendizaje y la aplicación de la ley.
5. Integrar la temática de Riesgos Profesionales en el contenido de las asignaturas de Derecho Laboral, particularmente en Derecho del Trabajo Individual.

5.1.4. METODOLOGÍA

El desarrollo del curso se basará en un enfoque teórico–práctico, mediante estrategias participativas que promuevan el análisis, la reflexión y la aplicación de conocimientos reales.

- Estrategias Didácticas.
- Exposiciones magistrales breves sobre el marco legal de los Riesgos Profesionales.
- Análisis de legislación, jurisprudencia y casos reales.
- Talleres prácticos de redacción de reclamaciones y recursos ante la Caja de Seguro Social.
- Simulaciones de asesoría y defensa legal.
- Foros y debates guiados con especialistas invitados.
- Evaluación:

Participación y asistencia activa	20%
Evaluación teórica (cuestionario o examen corto)	30%
Caso práctico o simulación de trámite, ante la CSS.	30%
Trabajo final o reflexión individual.	20%

5.1.5 COMPETENCIAS

5.1.5.1 Competencias Generales:

1. Comprender el marco legal, técnico y administrativo del sistema de Riesgos Profesionales en Panamá.
2. Aplicar principios de ética profesional en la asesoría jurídica laboral y de la seguridad social.
3. Desarrollar pensamiento crítico y capacidad de análisis jurídico.

5.1.5.2 Competencias Específicas:

1. Identificar los diferentes tipos de riesgos profesionales y las prestaciones correspondientes.
2. Conocer los procedimientos ante la CSS en casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
3. Redactar y sustentar documentos legales vinculados a reclamaciones y trámites en materia de Riesgos Profesionales.
4. Asesorar y representar jurídicamente a trabajadores y empleadores ante la Caja de Seguro Social.

5.1.6 CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Esta capacitación tiene como fin formar profesionales del Derecho conscientes de su rol social, con dominio de los principios de la seguridad social, conocimiento de las normas aplicables y capacidad para asesorar y defender los derechos de los trabajadores asegurados con criterios éticos, técnicos y jurídicos.

Busca fortalecer la articulación entre la Universidad de Panamá y la Caja de Seguro Social para consolidar una cultura de protección integral frente a los riesgos laborales, en beneficio de la justicia social y la dignidad humana.

5.2 Guía Didáctica de la Capacitación

La presente guía didáctica tiene como propósito orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la capacitación sobre Riesgos Profesionales por Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional, dirigida a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.

En el desarrollo de esta guía se abordarán contenidos fundamentales que permitan al estudiante comprender integralmente el tema, iniciando con la historia de los riesgos profesionales en Panamá y la designación de la entidad regente, continuando con los conceptos y definiciones esenciales de los riesgos profesionales y su base legal nacional e internacional.

Se estudiará la clasificación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, los procedimientos administrativos aplicables ante la Caja de Seguro Social y los roles de los distintos actores que intervienen en la gestión de estos casos. Finalmente, se explicará el proceso de recurrencia en caso de negación o desacuerdo con una decisión administrativa, permitiendo al estudiante desarrollar las competencias necesarias para la asesoría y defensa legal en esta materia. A continuación la guía didáctica:

5.2.1 Historia y Designación de la Entidad Regente

5.2.2 Conceptos y Definiciones

5.2.3 Base Legal del Régimen de Riesgos Profesionales

5.2.4 Clasificación de los Accidentes y/o Enfermedades Profesionales

5.2.1. Accidentes de trabajo directos.

5.2.2. Accidentes en trayecto.

5.2.3. Accidentes por caso fortuito o fuerza mayor laboral.

5.2.4. Enfermedades profesionales.

5.3 Procedimiento Administrativo y Roles de los Actores

5.3.1 Obligaciones del trabajador asegurado.

5.3.2 Obligaciones del empleador.

5.3.3 Actuaciones de la Caja de Seguro Social.

5.4 Recurrencia en Caso de Negación o inconformidad con la decisión administrativa

5.4.1 Recurso de reconsideración.

5.4.2 Recurso de apelación.

5.4.3 Recurso de revisión administrativa.

5.4.4 Demanda, ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Constitución Política de la República de Panamá
<https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/constitucion-politica-con-indice-analitico.pdf>
2. Código de Trabajo
<https://www.mitradel.gob.pa/wp-content/uploads/2016/12/c%C3%B3digo-detrabajo.pdf>
3. Decreto de Gabinete No.68 de 31 de marzo de 1970
<https://w3.css.gob.pa/wp-content/wdocs/DECRETO%20DE%20GABINETE%20NO%2068%20DE%2031%20DE%20MARZO%20DE%201970.pdf>
4. Ley N.º 23 de 21 de marzo de 1941
http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/08481_1941.pdf
5. Decreto Ley No.14 de 1954
<https://w3.css.gob.pa/wp-content/wdocs/Decreto%20Ley%2014%20de%201954.pdf>
6. Decreto de Gabinete No.252 de 1971
<https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-de-gabinete/decreto-de-gabinete-252-de-1971-feb-18-1972.pdf>
7. Ley No.44 de 1995
http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/22847_1995.pdf
8. Convenios No.17, 18, 102, 121, 155, 187 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
9. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). La protección social universal en América Latina: avances y desafíos. Naciones Unidas.
10. Durkheim, E. (2005). La división del trabajo social. Editorial Losada. (Obra original publicada en 1893).
11. Echeverría, J. (2022). La mora administrativa en la Caja de Seguro Social: Un análisis jurídico y social. Revista Panameña de Derecho, 15(2), 45-67.
12. Espino, R. (2019). El Estado Social de Derecho y la seguridad social en Panamá. Revista Jurídica de la Universidad de Panamá, 23(1), 77-95.

13. González, L. (2018). La seguridad jurídica en los trámites de la Caja de Seguro Social de Panamá. *Estudios Jurídicos Centroamericanos*, 10(2), 88-102.
14. La Prensa. (2013, 5 de marzo). Empleadores evaden reportes de accidentes laborales para reducir primas. *La Prensa Panamá*.
15. Ministerio de Salud de Panamá. (2019). *Historia de la Seguridad Social en Panamá*. Panamá: MINSA.
16. Muñoz, P. (2021). Seguridad y salud en el trabajo: fundamentos para la prevención de riesgos. *Revista de Salud Ocupacional de Centroamérica*, 9(1), 13-29.
17. Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2022). *Seguridad social y protección de los trabajadores en América Latina y el Caribe*. Ginebra: OIT.
18. Organización de Naciones Unidas (ONU). (2015). *Derechos humanos laborales y su implementación en América Latina*. Nueva York: ONU.
19. Pérez, A. (1987). Evolución histórica de la seguridad social en Panamá. *Revista Ciencias Sociales de la Universidad de Panamá*, 12(2), 35-58.
20. Pérez, L. (2017). El contrato social laboral: aproximación teórica al vínculo entre trabajador y empleador. *Revista Latinoamericana de Derecho del Trabajo*, 22(3), 55-73.
21. Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*. Harvard University Press.
22. Rivera, C. (2016). El riesgo asegurable en la seguridad social: fundamentos económicos y jurídicos. *Revista Iberoamericana de Seguros Sociales*, 5(2), 91-109.
23. Sánchez, M. (2020). Responsabilidad social del empleador y riesgos laborales en América Latina. *Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social*, 18(1), 21-40.
24. Stiglitz, J. E. (2012). *El precio de la desigualdad*. Taurus.
25. Weber, M. (2010). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1922).

ANEXOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Accidente de trabajo:** Toda lesión corporal o perturbación funcional sufrida por el trabajador con ocasión o por consecuencia del trabajo.
2. **Asegurado:** Persona afiliada a la Caja de Seguro Social que tiene derecho a las prestaciones de los diferentes regímenes.
3. **Aviso de entrada:** Comunicación que debe realizar el empleador al registrar a un trabajador en la Caja de Seguro Social antes del inicio de sus labores.
4. **Caja de Seguro Social:** Entidad autónoma del Estado encargada de administrar los regímenes de seguridad social en Panamá.
5. **Cotización:** Aporte monetario que realizan empleadores y trabajadores para financiar el sistema de seguridad social.
6. **Contingencia:** Evento o circunstancia que genera la necesidad de una prestación.
7. **Enfermedad profesional:** Aquella causada de manera directa por el ejercicio habitual de una profesión o empleo.
8. **Incapacidad Laboral:** Pérdida temporal o permanente de la capacidad de trabajo como consecuencia de un accidente o enfermedad profesional.
9. **Mora patronal:** Falta de cumplimiento en el pago de cuotas obrero-patronales a la Caja de Seguro Social.
10. **Prestaciones:** Beneficios médicos, económicos o en especie otorgados al asegurado o sus dependientes.
11. **Riesgos Profesionales:** Rama del seguro social que protege al trabajador contra los efectos de accidentes o enfermedades derivadas del trabajo.

12. **Seguridad Social:** La Seguridad Social se define como el conjunto de medidas adoptadas por el Estado, las instituciones y la sociedad con el fin de proteger a las personas contra las contingencias que afecten su salud, su capacidad de trabajo o sus ingresos, garantizando un nivel de vida digno.
13. **Trámite Administrativo:** Conjunto de actuaciones que realiza la Caja de Seguro Social para reconocer o negar prestaciones.
14. **Vía Gubernativa:** Etapa administrativa de impugnación dentro de la CSS antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DESGLOSE DE ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

Aspectos de la Investigación	Agosto												Septiembre	
	Semana 1		Semana 2					Semana 3			Semana 4			
	9	10	11	12	13	14	16	18	19	20	25	26	6	
Revisión de Literatura.														
Recolección de datos.	X													
Documentación.		X	X											
Elaboración de la propuesta.														
Identificación de los actores.				X	X									
Lluvia de ideas.						X	X	X						
Idea de la propuesta.									X	X				
Diseño de la propuesta.											X	X	X	
Presentación de propuesta.														X
Diseño de instrumentos.														
Encuesta-entrevista.														
Selección de muestra.														
Elaboración de instrumentos.														
Aplicación de la encuesta.														
Aplicación del cuestionario.														



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Encuesta dirigida a Estudiantes Graduandos de la
Licenciatura en Derechos y Ciencias Políticas

I. Presentación:

El presente instrumento forma parte de la investigación titulada:

“Capacitación a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá sobre Riesgos Profesionales por Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional”.

Su objetivo es identificar si existe conocimiento en los estudiantes que cursan el cuarto año de la Licenciatura en Derechos y Ciencias Política para la aplicación de Capacitación adecuada sobre Riesgos Profesionales por accidente de trabajo.

II. Preguntas de la encuesta:

1. Es estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del:
Campus Universitario ____ CRUSAM ____
2. Tiene conocimiento sobre el derecho a las Prestaciones Económicas generadas por los accidentes y/o enfermedades acaecidas a un trabajador.
SÍ ____ **NO** ____
3. A parte de ser estudiante graduando de Licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas, labora en empresa:
Pública ____ Privada ____ Independiente ____ No Labora ____.
4. Como trabajador formal o independiente, está asegurado por el régimen de Seguridad Social?
SÍ ____ **NO** ____
5. Ha sufrido accidente o enfermedad generada a causa o consecuencia del trabajo?
SÍ ____ **NO** ____
6. Tiene conocimiento de alguna persona que haya sufrido accidente o enfermedad profesional?
SÍ ____ **NO** ____

7. En caso de tener experiencia del Trámite de la Prestación por el accidente o enfermedad profesional ocurrido a usted o a su conocido, esta experiencia fue o es:
Excelente ____ Buena ____ Regular ____ Mala ____
8. A qué rama del derecho cree que corresponde el derecho a las prestaciones económicas de Riesgos Profesionales?
Civil ____ Fiscal ____ Administrativo ____ Laboral ____ Penal ____
Familia ____ Empresarial o Comercial ____
9. Algún profesor ha abordado el tema sobre de Riesgos Profesionales por accidente o enfermedad profesional. Si ha sido abordado, indicar en qué nivel y materia.
SI ____ **NO** ____
Nivel: 1 ____ 2 ____ 3 ____ 4 ____
Materia: Civil ____ Penal ____ Administrativo ____ Laboral ____ Empresarial ____
10. Cree que el Derecho de Prestaciones Económicas por Riesgos Profesionales debe darse en la Universidad de Panamá como:
Seminario ____ Capacitación ____ Materia ____ Curso ____ Tema de Materia ____
11. Se siente capacitado, actualmente, para representar o asesorar a una persona que reclama Prestaciones Económicas por Riesgos Profesionales?
SÍ ____ **NO** ____
12. Cree que existe docentes en la Universidad de Panamá con el conocimiento para dictar clases referente al Derecho de Seguridad Social, especialmente, en las Prestaciones Económicas por Riesgos Profesionales?
SÍ ____ **NO** ____

III. Agradecimiento:

Agradecemos las respuesta proporcionada a través de la presente encuesta, las que contribuirán al fortalecimiento académico y a la formación jurídica en materia de Seguridad Social y Riesgos Profesionales.

Investigación realizada por:

José Escudero Ramírez
Estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación
Maestría en Docencia Superior
Universidad de Panamá, 2025
Tutora: Profesora Nancy Castillo

Financiamiento (indicar recursos financieros, infraestructura y cualquier otro apoyo con el que se cuenta)

CATEGORÍA	TIPOS	FUENTES FINANCIERAS
Recursos Financieros	Vehículo, Equipo informático y Equipo de impresión, Internet y electricidad.	Personales
Infraestructura	Salón de estudios	Personales
Materiales	Materiales e insumos como hojas, tintas, bolígrafos, impresiones.	Personales

Presupuesto (distribución de gastos por etapas del proyecto). Para la realización de este estudio es necesario contar con el siguiente presupuesto:

RUBRO	DETALLE DE GASTOS	COSTOS
Insumo/materiales	Lápices, bolígrafos, hojas.	500.00
Recurso humano	Profesor revisor, profesor asesor.	200.00
Transporte/traslados	Gasto de combustible y pasajes.	45.00
Alimentación	Alimentación o meriendas.	65.00
Otros Gastos	Otros gastos misceláneos.	40.00
TOTAL		850.00